

1

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día 19 diecinueve de Octubre del año 2005 dos mil cinco y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2004-2006 dos mil cuatro, dos mil seis, para efectuar su Sesión Pública Ordinaria Número 20 veinte de Ayuntamiento. -----

C. Secretario General Licenciado Higinio del Toro Medina: Buenos días, Señores Regidores, voy a iniciar pasando lista de asistencia de esta sesión. C. Lic. Presidente Municipal Humberto Álvarez González, C. Regidores Lic. Alonso Lares Serafín, Profra. Beatriz Medel Aquino, C. Marco Antonio Álvarez Antillón, Lic. Maria Guadalupe Silva Arias, C. Crecencio Villalvazo Laureano, Médico Claudia Luz Campos Jazo, Lic. Mario Cuevas Villanueva Pérez, Arq. Tomás Eduardo Orendáin Verduzco. Médico Verónica Torres Macías, Ing. Arturo Vargas Contreras, Lic. Rafael Espiridión Llamas Magaña, Lic. Daniel Francisco Rodríguez Lira, Médico Leopoldo Sánchez Campos. Se integra el Regidor Lic. Alonso Lares Serafín, Señor Presidente reporto a Usted la asistencia de 13 integrantes de los catorce que conforman este órgano colegiado por lo cual certifico el quórum legal. **C. Presidente Municipal Licenciado Humberto Álvarez González:** Es procedente declarar instalada esta sesión y en consecuencia validos los acuerdos que en ella se asuman por lo que pido al Secretario General del Ayuntamiento proceda al desahogo de esta sesión. -----

C. Secretario General Licenciado Higinio del Toro Medina: Antes de dar lectura al Orden del Día voy a dar lectura a un documento que a la letra dice: "CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, PRESENTES. AT'N LIC. HIGINIO DEL TORO MEDINA SECRETARIO GENERAL. Por medio del presente, le envío un atento saludo y a la vez me permito informarle que el día miércoles 19 del presente mes de Octubre, no me será posible asistir a la Sesión de Ayuntamiento programada para esa fecha, por motivos personales. Sin otro asunto en particular, quedo de usted como su atento y seguro servidor. ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN" "2005, AÑO DEL ADULTO MAYOR EN JALISCO" Cd. Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jal., Octubre 18

de 2005. Lo suscribe el Dr. Arq. TOMAS EDUARDO ORENDAIN VERDUZCO REGIDOR SÍNDICO.” Señores Regidores pregunto a ustedes si justifican la inasistencia del Regidor Síndico a esta sesión ordinaria sírvase levantar su mano. . **Aprobado por unanimidad.** - - - -

SEGUNDO PUNTO: C. Secretario General Licenciado Higinio del

Toro Medina: Voy a dar lectura al Orden del Día. - - - - -

PRIMERO.- Lista de asistencia, declaración de quórum e instalación de la sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Lectura, y en su caso aprobación y firma del acta anterior.

CUARTO.- Dictamen que aprueba iniciativa del Reglamento de Adquisiciones, Motiva el Regidor Lic. Daniel Francisco Rodríguez Lira. -

QUINTO.- Punto de acuerdo que autoriza permuta en terrenos adquiridos de Ferrocarriles Nacionales de México con el Sr. Ramón Ábrica. Motiva el Regidor Lic. Mario Cuevas Villanueva Pérez. - - - - -

SEXTO.- comunicación, revisión y en su caso autorización de firma de diversos convenios y/o contratos con diversas instituciones, empresas y particulares. Motiva el Síndico Arq. Tomás E. Orendáin Verduzco. - - - - -

SEPTIMO.- Punto de acuerdo del pleno de ayuntamiento para autorizar gratificación al cuerpo de policial y personal del Juzgado Municipal. Motiva el Regidor Lic. Alonso Lares Serafín. - - - - -

OCTAVO.- Solicitud para dar de baja del inventario de bienes del Patrimonio Municipal, equipos diversos y muebles según listado adjunto de la Jefatura de Patrimonio Municipal. Motiva el Regidor Lic. Alonso Lares Serafín. - - - - -

NOVENO.- Punto de acuerdo del pleno de ayuntamiento para que autorice el pago de servicios profesionales por la emisión de avalúo comercial sobre terrenos involucrados en la operación de adquisición del nuevo cementerio municipal. Motiva el Regidor Lic. Alonso Lares Serafín. - - - - -

DECIMO.- Solicitud que la Escuela Independencia eleva al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el Regidor Lic. Alonso Lares Serafín. - - - - -

UNDECIMO.- Asuntos Varios. “A” Comentario sobre asunto y solicitud del Tianguis Municipal. Motiva el Regidor Crecencio Villalvazo Laureano. “B” Acontecimiento que se dio el sábado 15 de Octubre en el núcleo de la feria. Motiva el Regidor Lic. Rafael E. Llamas Magaña. “C” Solicitud de información sobre el avance y uso del préstamo de los

3

\$50'000,000.00 Cincuenta Millones de pesos. Motiva el Regidor Lic. Daniel F. Rodríguez Lira. -----

DUODÉCIMO.- Clausura de la Sesión. -----

C. Secretario General Licenciado Higinio del Toro Medina: Bien Señores Regidores voy a someter a su consideración el orden del día en los términos que le di lectura agregando como puntos varios el numero de tres propuestos por los integrantes de este cuerpo colegiado, si están por la afirmativa sírvase levantar su mano. . . .Unanimidad Aprobada. -----

TERCER PUNTO: Que contiene la lectura y en su caso aprobación y firma del acta anterior. ¿Algún comentario Señores Regidores? Bien, Señores Regidores voy a someter a su consideración para su aprobación la firma del acta anterior en lo general con la reserva de que si encontraren una modificación a aclaración que hacer la hagan llegar a la Secretaria General del Ayuntamiento. Quienes estén por la afirmativa sírvase levantar su mano. . .Aprobado Unanimidad. -----

CUARTO PUNTO: Dictamen que aprueba la iniciativa del Reglamento de Adquisiciones. Motiva el Regidor Lic. Daniel Francisco Rodríguez Lira. **C. Regidor Licenciado Daniel Francisco Rodríguez Lira:** C. Presidente Municipal, Regidores y Síndico. Los integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; Administración; y Gobernación y Reglamentos, en sesión ordinaria de ayuntamiento No. 14 celebrada el día 20 de Julio del 2005, nos fue turnada para su estudio, discusión y aprobación a propuesta de un servidor para que se expida un nuevo reglamento de adquisiciones arrendamiento y servicios, que regule las adquisiciones de este Gobierno Municipal en la materia. A efecto de dictaminar al respecto Presento a ustedes la siguiente exposición de motivos: **"DICTAMEN QUE APRUEBA LA INICIATIVA DE REGLAMENTO PRESENTADO A LAS COMISIONES EDILICIAS CONJUNTAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN Y GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICO:** A los integrantes de las comisiones edilicias de Hacienda y Patrimonio, Administración y Gobernación y Reglamentos, en sesiones Ordinarias de Ayuntamiento, No. 14 celebrada el día 20 de Julio de 2005, nos fue turnada para su Estudio, Discusión y Aprobación, la propuesta del compañero Regidor L.A.E.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large circular mark and the name 'dany'.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a signature that appears to be 'Higinio del Toro Medina'.

Daniel Francisco Rodríguez Lira, para que se expida un nuevo Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que regule las acciones de este Gobierno Municipal en la materia. A efecto de dictaminar al respecto, presentamos a Ustedes la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**:. I. El artículo 115 de la Constitución General de la República establece que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y Administrativa de los Estados; que estarán investidos de personalidad jurídica, y que manejarán su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas Jurisdicciones. II. La Constitución política local estipula que los Ayuntamientos tendrán entre sus facultades y obligaciones, las de expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos a su cargo, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones. III. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, prevé en su numeral 2º que el Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley. IV.- Con fecha 20 de Julio de 2005 se presentó al Pleno del Ayuntamiento la Propuesta del Regidor L.A.E. Daniel Francisco Rodríguez Lira, en el Sentido de que se expidiera un nuevo Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que regule las acciones de este Gobierno Municipal en la materia. Por lo que se concluyó en la necesidad de formular este cuerpo normativo, que establece con claridad los principios que regularán la adquisición y arrendamiento de bienes y la prestación de servicios de cualquier naturaleza que requiera el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Algunas de las bondades a destacar en el proyecto del nuevo Reglamento que mediante este dictamen se presenta, sobresalen las siguientes: 1.- Promover y fomentar la transparencia en la inversión de los recursos públicos. 2.- Privilegiar la organización democrática y la participación eficaz y ordenada de la ciudadanía. 3.- Establecer una sana elección de proveedores, cuidando en todo momento

características como; calidad, durabilidad, garantías, bajo costo, mantenimiento, disponibilidad, entre otros. 4.- Cumplir con las nuevas disposiciones legales, en virtud de que el anterior Reglamento invocaba la abrogada Ley Orgánica Municipal, lo que lo hacía inoperante y anacrónico. V.- De igual forma en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 20 de Julio del año en curso, dicha propuesta fue turnada a la comisión edilicia de Hacienda y Patrimonio, Administración y Gobernación y Reglamentos, para que de manera conjunta emitiera su dictamen al respecto. VI.- Para contar con una reglamentación acorde con las necesidades actuales, se realizaron reuniones de trabajo con la intervención directa de los servidores públicos y ciudadanos relacionados con el tema. En estas sesiones de trabajo se recabó información precisa sobre el funcionamiento de los mecanismos de adquisiciones, arrendamiento y contratación de servicios, se practicaron análisis y consideraciones, las cuales se pusieron a discusión para con ello lograr la Identificación del contenido del reglamento que hoy se somete a la consideración de ustedes. VII.- La aprobación de este proyecto, redundará en la cristalización y cumplimiento de los objetivos plasmados en el plan de desarrollo municipal, con la adecuación de Ordenamientos jurídicos de aplicación municipal Observando los principios fundamentales de la equidad y Justicia. VIII.- Por otra parte, los integrantes de las comisiones que presentamos este dictamen estamos plenamente conscientes de la trascendencia que reviste el contar con una normatividad que fomente la intervención ciudadana, facilite la labor de la planeación participativa y contribuya a engrandecer la cultura de la transparencia en la toma de decisiones de este Gobierno Municipal. Por ello, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27 párrafo primero, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 37 párrafo primero, 40 fracciones I, II, 60, 69 y 70 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento, las Comisiones edilicias de Patrimonio, Administración y Gobernación y Reglamentos, de este H. Ayuntamiento, Sometemos a la elevada consideración de este pleno un **DICTAMEN** que tiene como finalidad Aprobar un nuevo Reglamento de Adquisiciones, contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo tanto en base a los elementos que tuvimos a la mano las

Comisiones edilicias que hoy dictaminamos, sometemos a su consideración los siguientes puntos de **ACUERDO**: **PRIMERO.- SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

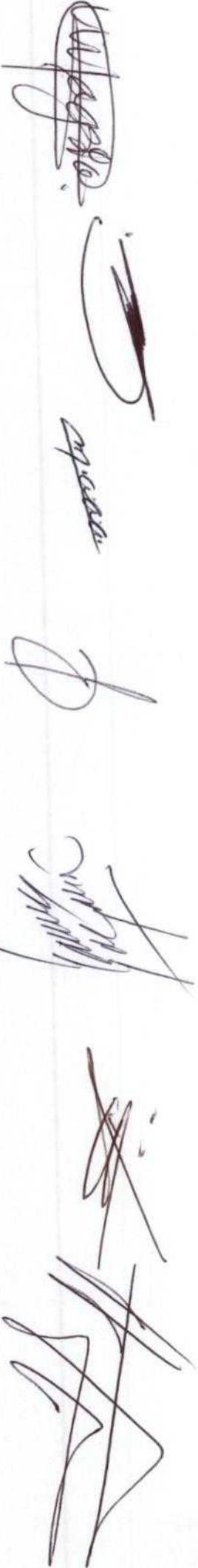
REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO Título I Generalidades Capítulo Único Disposiciones Generales Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público y tiene por objeto regular la programación, obtención y control de las adquisiciones, contratación de arrendamiento de bienes y servicios de cualquier naturaleza que requiera el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Los organismos descentralizados regirán sus adquisiciones de acuerdo a la normatividad jurídica de su creación, y a falta de la misma, aplicarán el presente reglamento. **Artículo 2.-** Este ordenamiento se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II y 75 al 93 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **Artículo 3.-** Para los efectos de este reglamento se entiende por: I. Ayuntamiento: Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; II.- Gobierno: el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande; III. Comisión: Comisión de Adquisiciones; IV. Dependencia: La unidad administrativa que forma parte de la estructura orgánica del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; V. Ley: La Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco; VI. Organismos Descentralizados: entidades creadas por acuerdo del Ayuntamiento con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten. VII. Patrimonio: Jefatura de Patrimonio Municipal; VIII. Proveduría: Jefatura de Proveduría Municipal; IX. Secretaría General: Secretaría General del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; X. Reglamento: El Reglamento de Adquisiciones, contratación de arrendamientos y servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande; XI. Hacienda: Hacienda Municipal. XII. Gastos recurrentes: sueldos, compensaciones, aportaciones al Fondo de Ahorro, pago del Seguro Social, Aportaciones a Pensiones del Estado, energía eléctrica, teléfono, combustible, mezcla asfáltica. **Artículo 4.-** El presente

reglamento será aplicable a toda persona física o jurídica que celebre cualquier acto o contrato materia de las que señale el presente reglamento con el Ayuntamiento, así como a las dependencias del mismo. **Artículo 5.-** Los actos o contratos sobre adquisición de bienes muebles e inmuebles, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, no podrán realizarse a favor de: I. Ningún servidor público municipal o miembro de la Comisión de Adquisiciones que en cualquier forma intervenga en los mismos o tenga interés personal, familiar o de negocios; incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad hasta el segundo grado; o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios; o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; II. Personas en cuyas empresas participe algún servidor público del Ayuntamiento o miembro de la Comisión de Adquisiciones, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la adjudicación, sus cónyuges, concubinas, o concubinarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario. III. Personas que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento; y IV. Personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por este reglamento u otra disposición legal aplicable. **Artículo 6.-** Los actos o contratos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en este reglamento y las demás disposiciones legales aplicables en la materia, serán nulos y de la exclusiva responsabilidad de quienes los realicen. **Título II De las Autoridades Capítulo Primero Atribuciones de las Autoridades Artículo 7.-** La aplicación del presente reglamento le corresponde a las siguientes autoridades y dependencias del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande: I. El Presidente Municipal. II. El Secretario General. III. El Síndico. IV. La Comisión de Adquisiciones. V. El Contralor. VI. Encargado de la Hacienda Municipal. VII. La Proveduría Municipal. VIII. Los Organismos Públicos Descentralizados. IX. Los demás servidores públicos a los que se les deleguen facultades para el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente reglamento. **Artículo 8.-** En materia del presente reglamento, Proveduría tendrá las siguientes obligaciones: I. En coordinación con la Comisión aplicar el presente reglamento, buscando

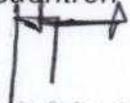
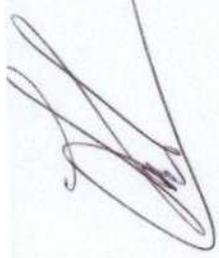
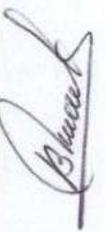
siempre lo mejor y más conveniente para el Ayuntamiento en cuanto a precio, calidad, garantía, oportunidad, entrega, bajos costos de instalación, mantenimiento y demás condiciones inherentes al bien, servicio o arrendamiento que se pretenda adquirir. II. Dar a conocer a las dependencias, los mecanismos de compra y entrega de las adquisiciones, así como optimizarlos y actualizarlos, con el fin de proporcionar un servicio acorde a los adelantos técnicos del momento. III. Aprobar las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos a celebrarse por la Administración cuyo monto sea menor 1,136 salarios mínimos vigentes en el área geográfica "C", calculado a partir del día de la presentación de la solicitud de adquisición y este debidamente presupuestado. IV. Elaborar un Programa de Compras a más tardar en el mes de octubre sustentado en el Programa Anual de Presupuesto de las dependencias, con el fin de llevar un control sobre la realización de las Adquisiciones. V. Elaborar y presentar ante la Dirección de Hacienda Municipal y Jefatura de Patrimonio informes bimestrales; al cierre de cada ejercicio anual; previo a la conclusión del periodo de la administración; o en cualquier momento que le fuera requerido por estos, de todo acto o contrato que afecte el patrimonio municipal durante el periodo correspondiente. VI. Elaborar y distribuir a las dependencias los formatos que se estimen necesarios para dar cumplimiento a todos aquellos actos relacionados con los Programas y las adquisiciones a que se refiere este reglamento. VII. Contar con un Padrón de Proveedores, así como actualizar el mismo cada mes. VIII. Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. **Artículo 9.-** Las dependencias municipales deben cumplir con lo siguiente: I. Formular y remitir a más tardar en los primeros quince días naturales del mes de Septiembre de cada año: 1. El Programa Anual de Adquisiciones con base en sus necesidades reales; y su proyecto de trabajo 2. El informe de rendición de cuentas. II. Tomar las medidas necesarias para el uso adecuado de los bienes adquiridos y su mantenimiento. III. Planear la solicitud de sus adquisiciones con base en su Programa Anual de Adquisiciones y de acuerdo al presupuesto autorizado. IV. Otorgar al personal designado por Contraloría, Proveduría, Patrimonio y a la Unidad de Transparencia, el libre acceso a sus lugares de trabajo, tales como: almacenes, oficinas, talleres, plantas e instalaciones; y entregar la información relacionada con el ejercicio de sus atribuciones, a fin de



que se verifique y evalúe el cumplimiento de las normas aplicables en materia de conservación y uso de los bienes pertenecientes al patrimonio municipal. V. Las demás que establezca este reglamento u otras disposiciones legales aplicables. **Artículo 10.-** El Programa Anual de Adquisiciones debe contener lo siguiente: I. Los objetivos y metas al trimestre, semestre y al término del ejercicio fiscal; II. La calendarización física y financiera de la utilización de los recursos necesarios para su ejecución; III. Las necesidades reales y en su caso, los planos, proyectos, programas de ejecución u otros documentos similares; IV. Las demás previsiones que deban tomarse en cuenta según la naturaleza y características de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos. **Artículo 11.-** El programa señalado en el artículo anterior debe ser remitido a la Hacienda Municipal y a Proveeduría para efectos de ser considerados tanto en el presupuesto de egresos a ejercer en el siguiente ejercicio fiscal, como en el programa de compras de Proveeduría. El documento que contenga el programa será de carácter informativo; no implicará compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para la dependencia. **Artículo 12.-** El informe de rendición de cuentas de cada departamento debe contener lo siguiente: I. Evaluación cualitativa y cuantitativa de lo experimentado durante el año inmediato anterior; II. Descripción de las adquisiciones realizadas por la dependencia en el año inmediato anterior; III. Describir los resultados en cuanto a calidad, durabilidad y comportamientos de los bienes y servicios adquiridos por la dependencia en el año inmediato anterior. IV. Especificar mediante inventario los bienes que se encuentran en su departamento y/o almacén; V. Los trabajos de conservación, mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes a su cargo. **Artículo 13.-** El informe de rendición de cuentas debe presentarse ante la Hacienda Municipal y la Jefatura de Patrimonio Municipal dentro del plazo previsto en la fracción I del artículo 9 del presente reglamento. **Artículo 14.-** En las adquisiciones cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestal, las dependencias deben determinar en el Programa Anual tanto el presupuesto total como el relativo a los ejercicios de que se trate. Tesorería en la formulación de los presupuestos de los ejercicios subsecuentes debe considerar los costos que en su momento se encuentren vigentes, dando prioridad a las obligaciones contraídas en



cauf.



ejercicios anteriores siempre y cuando estén debidamente aprobadas por el Ayuntamiento. **Capítulo Segundo De la Comisión de Adquisiciones**

Artículo 15.- La Comisión de Adquisiciones es un órgano colegiado de consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y resolución, que tiene por objeto aprobar las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos a celebrarse por el Ayuntamiento, cuyo monto exceda de 1,136 salarios mínimos vigentes en la Zona, calculado a partir del día de la presentación de la solicitud de adquisición.

Artículo 16.- La Comisión estará integrada por las siguientes personas que tendrán carácter de propietarios, quienes además deberán contar con sus respectivos suplentes: I. El Presidente Municipal. II. El Síndico. III. El regidor que presida la Comisión Edilicia de Hacienda Pública. IV. Un regidor representante de cada uno de los partidos políticos con presencia minoritaria en el Ayuntamiento. V. El Tesorero Municipal. VI. El Contralor General. VII. Un Representante de la Cámara de Comercio de Ciudad Guzmán. VIII. Un Representante del Colegio de Ingenieros. IX. Un Representante del Colegio de Arquitectos. X. El Titular de la Jefatura de Proveeduría Municipal, quien además fungirá como Secretario Ejecutivo. XI. Un representante de una organización ciudadana; y XII. Un representante de Careintra.

Artículo 17.- Son facultades de la Comisión: I. Vigilar que se cumplan los requisitos para llevar a cabo las adquisiciones; II. Elegir a quien proveerá los bienes o servicios de cada solicitud presentada por las dependencias, con excepción de los casos que no le correspondan en atención a las normas fijadas en este ordenamiento. III. Proponer las políticas, sistemas, procedimientos, y demás lineamientos que regulen en detalle el funcionamiento de la propia Comisión. IV. Conocer el Programa Anual de Compras elaborado por Proveeduría. V. Elaborar las bases y criterios para perfeccionar los sistemas y procedimientos de adquisiciones; VI. Resolver la suspensión o cancelación del registro en el padrón de algún proveedor. VII. Supervisar el Padrón; y VIII. Las demás que establezca este reglamento u otras disposiciones legales aplicables o aquellas que le resulten necesarias para su funcionamiento, dentro del marco de este reglamento.

Artículo 18.- Son facultades y obligaciones del Presidente de la Comisión: I. Representar a la Comisión II. Presidir las sesiones de la Comisión; III. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias; IV. Instruir al Secretario Ejecutivo para que convoque a las sesiones; V. Iniciar y

levantar la sesión, además de decretar los recesos pertinentes; VI. Asistir a las sesiones de la Comisión, teniendo voto de calidad en caso de empate en las decisiones que se tomen; VII. Someter a la consideración de los miembros los asuntos en cartera. **Artículo 19.-** Son facultades y obligaciones del Secretario Ejecutivo: I. Informar al Presidente de todas las comunicaciones que lleguen a la Comisión; II. Proponer al Presidente el calendario de sesiones ordinarias, elaborando las convocatorias respectivas junto con el orden del día, mismas que deberán ser firmadas por el Presidente y en las cuales deberá de constar el lugar, día y hora de la sesión. III. Nombrar y levantar lista de asistencia y declarar, en su caso, la existencia de quórum legal; IV. Levantar el acta correspondiente a cada sesión. **Artículo 20.-** La Comisión funcionará bajo la dirección de un Presidente, quién será designado por la Comisión a propuesta del Presidente Municipal de entre los integrantes de la misma. **Artículo 21.-** El Presidente de la Comisión ejercerá el cargo por el término de la administración municipal. **Artículo 22.-** Los miembros de la Comisión por mayoría de sus miembros integrantes podrán revocar el nombramiento del Presidente de la misma por las siguientes causas: I. Falta de asistencia a mas de 3 reuniones de trabajo de la Comisión sin causa justificada. II. No cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 18 del presente reglamento. **Artículo 23.-** La designación de los titulares, en los casos que así proceda, la efectuará cada organismo; en tanto que la de los suplentes se hará por su titular de entre los miembros de la Comisión Edilicia, dependencia u organismo que representa, debiendo comunicarse tal designación para efectos de su registro, al Presidente de la Comisión. La sustitución de los suplentes se podrá hacer por escrito en cualquier momento, ante el Presidente de la Comisión. **Artículo 24.-** El Presidente Municipal designará a su suplente de entre los integrantes del Ayuntamiento. **Artículo 25.-** Dentro del primer mes de iniciado el Gobierno Municipal, se convocará por el Jefe de Proveeduría Municipal a las personas y organismos integrantes de la Comisión para efectos de la instalación de la misma. **Artículo 26.-** La Comisión llevará a cabo un mínimo de dos sesiones por mes, pudiendo además sesionar cuantas veces sea necesario, previa convocatoria en ambos casos por escrito, que con anticipación de 48 horas formule el Presidente de la misma, en la que se señalará el orden del día a que se sujetará la sesión. **Artículo 27.-** El quórum legal

requerido para sesionar válidamente será de la mitad mas uno de los miembros de la Comisión. En caso de no existir quórum a la hora señalada en la convocatoria, habrá una espera de 30 minutos, al término de la cual se declarará formalmente instalada la sesión, siempre y cuando se encuentre el Presidente y cinco de los integrantes con derecho a voto. **Artículo 28.-** Las sesiones se realizarán en el lugar que se indique en la convocatoria y en ella se tratarán los asuntos descritos en el orden del día. **Artículo 29.-** El Secretario Ejecutivo deberá levantar el acta de la sesión y presentarla en la siguiente sesión de la misma, firmando al calce el Presidente de la Comisión o quien haga sus veces, el Secretario Ejecutivo, y los demás integrantes de la Comisión que asistan. Al acta se anexarán los documentos relacionados con las decisiones tomadas tales como: convocatoria de la sesión, lista de asistencia, presentación de la orden del día y estudio comparativo de las cotizaciones recibidas. **Artículo 30.-** Cuando la Comisión lo estime necesario, podrá invitar a cualquier persona que considere conveniente, a fin de esclarecer alguna duda en relación a las adquisiciones susceptibles de realizar por el Ayuntamiento, quienes participarán únicamente con voz informativa. **Artículo 31.-** Todos los integrantes de la Comisión, tendrán voz y voto en las decisiones de la misma, con excepción del Secretario Ejecutivo, quien sólo tendrá voz. **Artículo 32.-** Se requiere el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes en la sesión para la toma de decisiones por la Comisión. En caso de empate, el Presidente tiene voto de calidad. **Artículo 33.-** Las votaciones de la Comisión se harán en forma económica, excepto cuando alguno de los miembros solicite se hagan nominalmente o por cédula. **Artículo 34.-** El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta, tendrán el derecho de veto cuando a su juicio, alguna adquisición aprobada afecte los intereses del Municipio; sin que pueda volver a presentarse para su aprobación la cotización en los mismos términos. El plazo para ejercer el derecho de veto será en la siguiente sesión ordinaria en que se hubiere aprobado la adquisición. **Artículo 35.-** Para que un expediente pueda ser discutido y aprobado por la Comisión, deberá contener los siguientes requisitos: I. La solicitud o solicitudes que versen sobre un mismo tipo de bien o servicio a contratar. II. Número de expediente y fecha de presentación de la o las solicitudes. III. La publicación de la convocatoria; IV. Las cotizaciones presentadas; V. El acta de apertura de las propuestas; y

VI. Los cuadros comparativos de las cotizaciones presentadas por los proveedores participantes. **Título III De las adquisiciones de Bienes, Servicios o Arrendamientos. Capítulo Primero De los procedimientos Artículo 36.-** El proceso de adquisición de bienes, servicios o arrendamientos, iniciará con la solicitud que las dependencias presenten a Proveduría y concluye con el pago correspondiente realizado por Hacienda Municipal, salvo las adquisiciones de bienes inmuebles que se regularán según el Capítulo Tercero del presente Título. **Artículo 37.-** La solicitud deberá contener los siguientes requisitos: I. La denominación de la dependencia solicitante; II. La descripción detallada, cantidad y unidad de medida de cada uno de los bienes o servicios solicitados, indicando en su caso, de manera particular los requerimientos de carácter técnico y demás circunstancias pertinentes; III. Los tiempos de entrega requeridos del bien o servicio; IV. La calidad demandada; V. La firma y nombre del Director de la dependencia solicitante o Jefatura en caso de no contar con dirección; y VI. La referencia de que la solicitud se ajusta al Programa Anual de Adquisiciones o, en caso contrario, los motivos y circunstancias que justifiquen y soporten su variación. **Artículo 38.-** Proveduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma. **Artículo 39.-** Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveduría se sujetará a las siguientes modalidades: I.- **Por licitación pública** cuando: El precio del bien, servicio o arrendamiento sea mayor de 1,136 salarios mínimos vigentes, correspondientes a la zona geográfica "C". II. **Por concurso** cuando: a) Exista proveedor inscrito en el padrón municipal, y b) El precio del bien, servicio o arrendamiento sea menor de 79,052 salarios mínimos vigentes, correspondientes a la zona geográfica "C". III. **Por adjudicación directa** cuando: 1. Por proveedor único cuando.- a) Se realice una convocatoria por licitación pública o concurso, y concurra sólo un proveedor; b) Se trate de bienes y servicios especializados en que un sólo proveedor pueda satisfacer la demanda; o c) se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales. Serán considerados como proveedor único los servicios prestados por empresas públicas de cualquier nivel de gobierno. 2. Por adquisición urgente cuando.- a) Existan necesidades apremiantes,

imprevistas o extremas; b) La carencia de bienes o servicios pongan en peligro la vida de ciudadanos o sus bienes ; ó c) Los bienes o servicios objeto de los actos o contratos sean necesarios para prestar algún servicio público de emergencia. **Artículo 40.-** Cuando se realicen operaciones a través de licitación pública, se aplicará el siguiente procedimiento: I. La Proveeduría en coordinación con la dependencia solicitante formulará las bases de la convocatoria, que deberá contener: 1. Requisitos generales: a) Denominación de la dependencia; b) Número de licitación; c) La indicación de que las cotizaciones se presentarán en español; d) La descripción completa, cantidad y unidad de medida de cada uno de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación, indicando en su caso, de manera particular los requerimientos de carácter técnico y demás circunstancias pertinentes; e) Los tiempos de entrega requeridos del bien o servicio; f) El compromiso por el propio ofertante, cuando el caso lo requiera, de brindar la capacitación y asesoría técnica en el manejo de lo bienes o servicios; g) La calidad demandada; h) Condiciones de pago; i) La garantía requerida según el presente reglamento; j) La indicación de los lugares, fecha y horarios en que los ofertantes podrán obtener las bases y especificaciones de licitación, y en su caso, el costo de la mismas; k) Fecha, hora y lugar para la recepción de las cotizaciones; l) Calendario de fechas de apertura de las cotizaciones; m) Fecha, hora y lugar en que se dará a conocer el resultado de la dictaminación de acuerdo al calendario de actividades de la licitación; 2. Requisitos especiales: a) Cuando la convocatoria se formule para adquisiciones de bienes muebles, deberá incluirse además la descripción y cantidad de los bienes solicitados; b) Cuando la convocatoria se formule para la adquisición de servicios o arrendamientos, deberá incluirse además el alcance y descripción del servicio solicitado, y las fechas de inicio y terminación del servicio. 3. En la convocatoria que se formule para adquisiciones de bienes inmuebles deberá solicitarse al ofertante: a) El documento que ampare la titularidad o derecho del bien que pretenda adquirirse. b) Fotografías recientes del inmueble; c) Comprobantes de pago o constancias de no adeudos de los últimos 3 años de impuesto predial, servicios de agua, así como otros servicios de mantenimiento; d) Certificado de libertad de gravamen, y e) Planos con colindancias y croquis de localización. II. Proveeduría publicará la convocatoria dentro de los veinte días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud. III. La convocatoria para

licitación pública se publicará por una sola vez, en cuando menos dos diarios estatales y dos locales de amplia circulación, en la página de Internet del Ayuntamiento y por oficio a los representantes de organismos empresariales, con anticipación de quince días naturales a la fecha que se fije para la entrega de las propuestas por los ofertantes.

IV. Los proveedores deberán presentar sus cotizaciones a la Proveeduría en sobre cerrado. V. Los ofertantes que no estén registrados en los términos del artículo 68 de este reglamento deberán presentar sus cotizaciones acompañándolas de la documentación señalada en la fracción primera del mencionado artículo. VI. En los casos en que haya cotizado sólo un proveedor, o hubiere proveedor único, se debe anexar la justificación correspondiente en los términos de la fracción primera del artículo 44 de este reglamento. VII. Previo a la apertura de sobres, la Contraloría verificará con sello de la dependencia y firma de su representante la inviolabilidad de los sobres. VIII. El acto de apertura oficial de sobres con las cotizaciones se efectuará de acuerdo al calendario preestablecido en la convocatoria, ante la presencia de la Comisión de Adquisiciones, quienes firmaran las propuestas. IX. Proveeduría elaborará los cuadros comparativos de las cotizaciones presentadas, y solicitará a la Dirección de desarrollo urbano y medio ambiente la realización de un avalúo en caso de que las cotizaciones presentadas sean sobre bienes inmuebles. Los documentos señalados en el párrafo anterior se entregarán a los miembros de la Comisión, cuando menos 48 horas antes de la sesión en la que van a ser discutidos. X. La Comisión evaluará los expedientes eligiendo aquella cotización que ofrezca mejores condiciones de precio, calidad, garantía, plazo de entrega y financiamiento, y emitirá el fallo dentro del plazo previamente establecido en la convocatoria. XI. Los integrantes de la Comisión deberán firmar el fallo en el que se determine el ofertante ganador, debiendo Proveeduría señalar esta circunstancia en la orden de compra o contrato respectivo. XII. De todo lo actuado se levantará acta circunstanciada por parte de la Comisión firmando las personas que hayan intervenido en el momento. XIII. Una vez seleccionado al ofertante ganador, Proveeduría hará público el acuerdo y girará la orden de compra o de celebración de contrato respectivo sobre lo autorizado. XIV. Proveeduría procederá a notificar al ofertante ganador de la licitación para que en un plazo de 3 días hábiles recoja la orden de compra o contrato respectivo. Si no lo hace en dicho

término, se cancelará la orden de compra o contrato y se regresará a la Comisión acompañada de la notificación recibida, para que sea asignado al ofertante que ocupó el segundo lugar de entre los que cotizaron. XV. Simultáneamente se enviará copia de la orden de compra o del contrato a la dependencia solicitante, la cual será responsable de revisar al momento de su entrega que el bien o servicio, cumpla con las condiciones consignadas en la orden de compra o en el contrato para poder recibirlo, debiéndolo rechazar en caso contrario; y XVI. Tesorería efectuará el trámite del pago correspondiente, una vez que verifique que los datos consignado en la orden de compra o en el contrato y los de la factura coincidan, y además que ésta última esté firmada y sellada de recibido por la dependencia solicitante. **Artículo 41.-** Cuando se realicen operaciones a través de concurso, se aplicará el siguiente procedimiento: I. Proveeduría formulará una invitación a la que se adjuntarán las bases de la convocatoria de acuerdo a la fracción I del artículo 40. II. Dicha invitación se enviará por Proveeduría a por lo menos cinco proveedores incluyendo, en ambos casos, a aquel que en adquisiciones anteriores hubiese efectuado la mejor propuesta, en cuanto a precio y calidad del bien o servicio. III. Asimismo, se exhibirá la convocatoria para el concurso en los estrados que para tal efecto tenga establecida la Proveeduría. Se deberá enviar copia a las Cámaras Empresariales representadas en la Comisión. IV. Una vez realizado lo anterior, se procederá conforme lo establecen las fracciones de la IV a la XV del artículo 40 del presente reglamento. **Artículo 42.-** Si fuese necesario, se podrá efectuar por Proveeduría una junta aclaratoria, antes de la conclusión del plazo para la entrega de las cotizaciones previsto en la convocatoria de la licitación con los ofertantes interesados en participar, sin que por ello, se varíen las bases establecidas de la licitación. **Artículo 43.-** Cuando se trate de adquisiciones, servicio o arrendamientos cuyo valor sea inferior a 1,136 salarios mínimos vigentes en la zona, se llevará a cabo mediante invitación restringida y mínimo a 3 proveedores cuyo procedimiento se efectuará por Proveeduría Municipal, quedando a la salvedad las adquisiciones autorizadas por el Ayuntamiento como gastos recurrentes. **Artículo 44.-** Cuando se lleven a cabo operaciones de adquisiciones a través de adjudicación directa, se observará el siguiente procedimiento: I. Para el caso de proveedor único: 1. Proveeduría realizará un informe que deberá de contener: copia de la publicación de la convocatoria; copia

[Handwritten signature]

del acta que señala la presentación de una única cotización y los razonamientos que determinan el caso de ofertante único como tal. 2. La Comisión podrá revisar el informe que realice Proveeduría, respecto de la determinación de proveedor único. 3. Proveeduría procederá a notificar al ofertante elegido, para que en un plazo de 3 días hábiles recoja la orden de compra o el contrato. Si no lo hace en dicho término, se cancelará la orden de compra o el contrato. 4. Simultáneamente se enviará copia de la orden de compra o el contrato a la dependencia solicitante, la cual será responsable de revisar al momento de su entrega que el bien o servicio, cumpla con las condiciones consignadas en la orden de compra o en el contrato para poder recibirlo, debiéndolo rechazar en caso contrario, en ambos casos se deberá informar a la Proveeduría; y 5. Tesorería efectuará el trámite de pago correspondiente, una vez que la dependencia que haga la compra expida una constancia de que se hizo la verificación de que lo consignado en la orden de compra o en el contrato y la factura sea lo mismo, y además que ésta última esté firmada y sellada de recibido por la dependencia solicitante. II. Para el caso de adquisiciones urgentes: el titular de la dependencia solicitante en coordinación con Proveeduría, una vez efectuada la compra con cualquier proveedor deberá informar inmediatamente al Presidente Municipal este a su vez al Ayuntamiento, sobre los actos o contratos celebrados, anexando a la solicitud la debida justificación para que proceda a su evaluación y visto bueno correspondiente, así mismo enviar copia de este proceso al presidente de la Comisión. Si se estima por el titular de la dependencia solicitante, que los mencionados actos o contratos puedan rebasar su presupuesto asignado, se deberá abstener de realizar la compra y por tanto, deberá notificar dicha circunstancia al Presidente Municipal y al Tesorero a efecto de que a la brevedad posible autoricen las transferencias necesarias, para posteriormente poder realizarlos. **Artículo 45.-** Cuando se trate de adquirir bienes o servicios que por su uso, monto o diversidad, sea difícil determinar su cantidad, se autorizarán las estimaciones de consumos, tomándose en cuenta montos y volúmenes adquiridos en ciclos o épocas de años y meses anteriores, así como las proyecciones realizadas por la propia dependencia. En estos casos se seguirá el procedimiento que a continuación se señala: I.- La Comisión recibirá de la dependencia el estimado de consumo racional y claramente establecido, por un período de tres meses; y II.- Tras haber

[Handwritten signature]

realizado la Comisión un análisis y una evaluación del mencionado estimado de consumo, este se aprobará efectuando el procedimiento según lo establecido en el presente reglamento, con la aclaración de que la Comisión aprobará una orden de compra o contrato abierto, consistente en un monto específico sujeto a consumo por agotamiento, o en su caso a la emisión de órdenes de compra parciales. **Artículo 46.-** Proveeduría será responsable de integrar un expediente por cada acto o contrato que se lleve a cabo y deberá de contener los siguientes elementos: I. La solicitud o solicitudes que versen sobre un mismo tipo de bien o servicio a contratar; II. Número de expediente y fecha de presentación de la o las solicitudes; III. La publicación de la convocatoria; IV. Las cotizaciones presentadas; V. El acta de apertura de las propuestas; VI. Los cuadros comparativos de las cotizaciones presentadas por los proveedores participantes; VII. El acta que contenga el fallo de la Comisión en la parte conducente; VIII. Copia de la cotización elegida firmada por los miembros de la Comisión; y IX. La orden de compra o el contrato respectivo. **Artículo 47.-** A las solicitudes que rebasen los límites económicos establecidos en el presupuesto de la dependencia solicitante, no se les dará trámite ni se harán del conocimiento de la Comisión, salvo que se trate de adquisiciones urgentes. Será responsabilidad del titular de la dependencia solicitante el prever, verificar, evaluar y comprobar que existan recursos para llevar a cabo la solicitud de adquisición. **Artículo 48.-** Antes de elegir al ofertante ganador la Comisión tomará en consideración los siguientes elementos: I. El Programa Anual de Adquisiciones de la dependencia; II. La disponibilidad en el mercado y el tiempo de entrega de los bienes. III. La necesidad y justificación detalladas, en sus aspectos cuantitativo y cualitativo. IV. La existencia de una partida señalada en el presupuesto y que se cuente con un saldo disponible; y V. La oportunidad de compra, en relación con los recursos financieros disponibles y la expectativa de los precios, en su caso. Los anteriores elementos, así como los cuadros comparativos de las cotizaciones presentadas por los proveedores participantes, deberán ser puestos en todo tiempo a disposición de los comisionados, por la Proveeduría. **Artículo 49.-** En las propuestas presentadas por los ofertantes y siempre que el caso lo permita, deberá pactarse la condición precio firme. Esta condición será forzosa para plazos de entrega hasta de treinta días naturales contados a partir de la fecha de

recepción de la orden de compra o firma del contrato respectivo. Entendiéndose por precio firme, el compromiso del ofertante de no modificar precios, calidad, ni demás condiciones, durante el tiempo que transcurra entre la presentación de la propuesta y la entrega del bien o la prestación del servicio contratado. **Artículo 50.-** El precio del bien o servicio en el contrato podrá estar sujeto a la condición de aumento, siempre y cuando se analicen y se consideren por la Comisión las siguientes variables. I.- La mano de obra. II.- La materia prima; y III.- Los procesos de maquila. Para que pueda aplicarse el aumento en el precio será necesario que el proveedor demuestre fehacientemente ante Proveeduría y la Comisión el incremento en sus costos. **Artículo 51-** Para los efectos de preferencia de ofertantes, en igualdad de circunstancias, se atenderá al siguiente orden: I. A los ofertantes que estén establecidos y lleven a cabo su actividad en el Municipio. II. A los ofertantes que estén establecidos y lleven a cabo su actividad en el Estado de Jalisco. III. A los ofertantes que estén establecidos y lleven a cabo su actividad en la República Mexicana; y IV. A los ofertantes que estén establecidos y lleven a cabo su actividad dentro y fuera del territorio nacional. **Artículo 52.-** La Hacienda Municipal podrá asignar a cada dependencia del Ayuntamiento mensualmente un fondo revolvente, previo estudio. Se permitirá a las dependencias del Ayuntamiento, realizar directamente adquisiciones a través de su fondo revolvente de caja, asignado por la Hacienda Municipal, a través de las circulares que al efecto expida el Tesorero Municipal. Estas adquisiciones deberán ajustarse a los precios del mercado, considerando su volumen, e informarse mensualmente a la Tesorería como a la Dirección. **Artículo 53.-** Las adquisiciones no podrán fraccionarse para simularlos límites establecidos en este ordenamiento, como consecuencia de una inadecuada planeación por parte de quienes las solicitan, o por una desviación infundada en la aplicación o interpretación del presente reglamento. **Capítulo Segundo De las garantías** **Artículo 54.-** Se deberá garantizar la seriedad de las propuestas en los procedimientos de licitación, adjudicación directa por proveedor único y concurso, con un mínimo de 10% del total de la propuesta, salvo lo previsto en este reglamento. La obligación a la que se refiere el párrafo anterior, únicamente la tendrá el proveedor que hubiera sido favorecido y deberá garantizar su propuesta dentro de un término, de veinticuatro horas. Si el proveedor ganador no cumple

dentro del plazo establecido, será descartado y se le adjudicará a aquel que le siga en condiciones de compra. **Artículo 55-** Para efectos del artículo anterior la presentación de la garantía se podrá efectuar conforme al siguiente orden de prelación mediante: I. Efectivo depositado en la Tesorería. II. Cheque certificado. III. Fianza; o IV. En especie cuando las características del bien así lo permita. **Artículo 56.-** La Comisión bajo su entera responsabilidad podrá eximir de presentar la garantía a aquel proveedor designado, siempre y cuando se encuentre inscrito en el padrón municipal y se justifique que en anteriores ocasiones haya prestado el bien o servicio en óptimas condiciones y hubiese presentado la garantía de cumplimiento del contrato respectivo. **Artículo 57-** Los proveedores serán responsables por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes o por cualquier otro incumplimiento en que hubiere incurrido en los términos del contrato. Cuando la dependencia solicitante detecte que el bien o servicio fue entregado o prestado con vicios, irregularidades o falta de calidad en los mismos, deberá dar cuenta de ello por escrito tanto a Proveeduría como a la Comisión, a efecto de que determinen si se suspende la celebración de cualquier otro tipo de contrato de adquisición con dicho proveedor, además de hacer responsable a éste de hacer las adecuaciones correspondientes.

Capítulo Tercero: De las Adquisiciones de inmuebles Artículo 58.- La adquisición de bienes inmuebles a título oneroso, se llevará a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa, debiéndose cumplir los requisitos establecidos en la legislación y en este reglamento, el cual para que surta sus efectos legales, deberá ser aprobado por el Ayuntamiento. **Artículo 59.-** Emitida la resolución por la Comisión, Proveeduría debe remitir al Ayuntamiento el expediente referido en el artículo 42, salvo la orden de compra o contrato que estará sujeta a la autorización que emita dicho órgano de gobierno. **Artículo 60.-** El Ayuntamiento turnará el mencionado expediente a las comisiones edilicias correspondientes dentro de los 15 días naturales siguientes a aquel en que se recibió. **Artículo 61.-** Las Comisiones edilicias respectivas deberán previamente a la emisión del dictamen, verificar atendiendo a las características de los inmuebles solicitados y su localización, los siguientes requisitos: 1. Enviará a Patrimonio oficio con el fin de que revise en el registro de bienes de propiedad municipal la existencia de inmuebles disponibles para satisfacer la solicitud

presentada, o en su defecto la necesidad de adquirir otros; 2. Pedir a Hacienda Municipal informe sobre la disponibilidad de partida presupuestal para la adquisición del inmueble. 3. Que el inmueble que se pretenda adquirir sea para la construcción de una obra de infraestructura o equipamiento necesario para la realización de los fines y atribuciones que sean competencia del solicitante; que contribuya o sea necesario para la prestación adecuada de un servicio público; o esté incluido en una declaratoria de reserva y proceda su adquisición para integrarlo a las reservas territoriales. 4. Que el vendedor acredite la propiedad del inmueble con el título correspondiente, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y libre de gravámenes. 5. Que el precio pactado no exceda del valor que le asigne el avalúo practicado por perito valuador designado por la Comisión. 6. Que en la adquisición de terrenos de propiedad de los núcleos de población ejidal y comunal, se acredite el cumplimiento de los requisitos y acuerdos establecidos en la legislación agraria. De no cumplirse lo establecido en las fracciones que anteceden, la compra será nula, y serán sujetos de responsabilidad quienes las hubiesen autorizado. **Artículo 62.-** Las comisiones edilicias a las que se les haya turnado el expediente en cuestión, tendrán la obligación de emitir dentro de los treinta días posteriores al turno, el dictamen que apruebe o desaprobe la celebración del acto o contrato que se trate. Dicho término será prorrogable, a petición de parte, por treinta días más. **Artículo 63.-** Una vez emitido el dictamen por las Comisiones Edilicias será sometido a la discusión y votación en sesión del Ayuntamiento, con las formalidades previstas en el reglamento del caso, si el mismo fuere en sentido negativo para su aprobación bastará la mayoría simple, pero si el dictamen fuere en sentido afirmativo su aprobación requerirá la votación de mayoría calificada de los integrantes del mismo. **Artículo 64.-** El Presidente Municipal en unión del Síndico y del Secretario General deben remitir, dentro de los treinta días posteriores a la aprobación por el Ayuntamiento, una copia certificada del dictamen que autoriza la adquisición de bienes inmuebles a: I. A la Contraloría del Estado. II. La dependencia solicitante. III.- A la Hacienda Municipal; y IV.- A Patrimonio Municipal V.- El propietario del inmueble o su representante, a efecto de celebrar los trámites correspondientes para la ejecución del mencionado dictamen. **Capítulo Cuarto De la información sobre las adquisiciones Artículo 65.-** Proveduría, en coordinación con Hacienda Municipal deberá

incorporar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación de la convocatoria y las bases correspondientes, a la página electrónica oficial de Internet, debiendo incluir todos aquellos datos que sean necesarios para que los proveedores registrados en el padrón e interesados puedan participar en los procesos de licitación pública, concurso y adjudicación directa. La cita de los textos que aparezcan en Internet, será bajo responsabilidad del usuario y no traerá aparejada consecuencia alguna en perjuicio del responsable de la publicación.

Título IV: De los Contratos y Padrón de Proveedores Capítulo

Primero De los contratos de Adquisiciones Artículo 66.- Los contratos que el Gobierno Municipal celebre en el marco de este reglamento, en lo no previsto por el mismo, se regularán por las normas del Código Civil para el Estado de Jalisco que a los mismos correspondan conforme su naturaleza. **Capítulo Segundo: Del**

Padrón de Proveedores Artículo 67.- Proveeduría Municipal, será la entidad responsable de integrar y operar el Padrón de Proveedores del Municipio, el cual estará formado por las personas físicas y jurídicas que se registren, con la finalidad de proveer los bienes, o servicios que requiera el Municipio. **Artículo 68.-** Los aspirantes a formar parte del Padrón deberán presentar una solicitud a Proveeduría. Dicha solicitud deberá contener los siguientes requisitos: I.- Entregar la siguiente documentación oficial: 1. La que acredite su personalidad, o la de su representante legal. 2. Licencia Municipal Vigente. 3. Comprobante de domicilio. 4. Tratándose de personas jurídicas, copia del acta constitutiva y sus modificaciones en su caso y un comprobante de domicilio. II.- No haber sido sancionado por fraude o con la cancelación de su registro por faltas graves. III.- Proporcionar catálogos de bienes, servicios o arrendamientos, según sea el caso, que contengan una descripción detallada y real de las características físicas y funcionales de los mismos, señalando sus ventajas en cuanto a calidad y tecnología. IV.- Que sus representantes legales no hayan ostentado dicho cargo, con proveedores cuyo registro haya sido sancionado con la cancelación por Proveeduría; y V.- Cumplir con lo exigido por la normatividad vigente, para el funcionamiento de su actividad. Para el trámite de refrendo del registro en el Padrón, aquellos proveedores locales deben acompañar, dentro de los tres meses del año siguiente al vencimiento del registro, ante Proveeduría los requisitos previstos en la fracción primera del presente artículo. **Artículo 69.-** La Proveeduría

resolverá la solicitud de inscripción dentro de los cinco días hábiles de presentada la misma, comunicando al aspirante si se le otorga o no la cédula de registro correspondiente. En caso de no resolverse en tiempo la solicitud, se entenderá que ésta ha sido aprobada, siempre y cuando el proveedor haya cumplido con los requisitos establecidos en el artículo anterior. Si la solicitud resultare confusa o incompleta, la Proveduría apercibirá al solicitante para que en un término de cinco días hábiles, a partir de su legal notificación, la aclare o complete. En caso contrario, se le tendrá como no presentada. **Artículo 70.-** El Padrón de Proveedores del Municipio deberá estar clasificado de acuerdo con la especialidad, capacidad técnica, de producción o solvencia económica de los proveedores, en él registrados. Proveduría hará del conocimiento de las autoridades municipales encargadas de la aplicación del presente reglamento, los nombres de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Padrón. La Comisión debe mandar publicar en la Gaceta Municipal, a más tardar en el mes de febrero los nombres de las personas físicas o jurídicas registradas en el Padrón de Proveedores, así mismo las suspensiones o cancelaciones que se lleven a cabo durante el año inmediato anterior. **Artículo 71.-** Será facultad de la Comisión de Adquisiciones a través de Proveduría suspender o cancelar el registro de los proveedores inscritos en el Padrón, cuando éstos incurran en alguno de los supuestos establecidos en el Capítulo Segundo del presente Título. **Artículo 72.-** Antes de que la Proveduría proceda a efectuar la cancelación o suspensión del registro a un proveedor, le hará una amonestación por escrito, haciéndole saber la falta administrativa en que hubiese incurrido, siempre y cuando esta no sea grave, de lo contrario la cancelación será inmediata. La Proveduría notificará de la cancelación o suspensión del registro al proveedor, señalándole un plazo de diez días hábiles, a partir de su legal notificación, para que manifieste ante la Proveduría Municipal lo que a su derecho convenga con relación al acto que motiva la sanción. La Comisión de Adquisiciones valorará los argumentos y elementos de prueba aportados por el proveedor, procediendo a notificarle la revocación, modificación o confirmación de la resolución impugnada, a más tardar 5 días hábiles después de haber recibido dicha impugnación. **Título V Sanciones Capítulo Único De las Sanciones Artículo 73.-** Las sanciones a las que se harán acreedores los proveedores que infrinjan

el presente reglamento serán: I.- La suspensión de su registro; y II.- La cancelación de su registro. **Artículo 74.-** Procederá la suspensión del registro por un año: I.- Cuando la información proporcionada por el proveedor sea incompleta o inconsistente, o bien no presente los documentos para acreditarla. II.- Cuando no respete la garantía establecida. III.- Cuando la entrega del bien o inicio del servicio o arrendamiento respectivo no sea en el tiempo convenido, sin causa justificada; y V.- Cuando la entrega del bien o servicio el proveedor, no cumpla con la calidad ofrecida. **Artículo 75.-** Procede la cancelación cuando: I.- El proveedor proporcione información falsa a la Proveeduría Municipal. II.- Incurra en dos o más de los supuestos señalados para la suspensión; y III.- Reincida en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo anterior. **Artículo 76.-** Proveeduría dará a conocer a las dependencias así como a los organismos descentralizados municipales, el nombre o denominación de los proveedores que han sufrido la cancelación de su registro, dentro de los 15 días siguientes a que se haya determinado dicha sanción, a efecto de que no realicen futuras contrataciones con los mismos. **Artículo 77.-** La falta de cumplimiento por las Dependencias de las obligaciones mencionadas en el presente reglamento, se sancionara según lo establecido por el Título Quinto de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. **Artículos Transitorios Primero.-** Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **Segundo.-** El presente Reglamento entrará en vigor quince días siguientes al de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **Tercero.-** Queda Abrogado el Reglamento de Compras publicado en Septiembre de 1998 y se derogan todas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el Presente Ordenamiento Municipal. **Cuarto.-** Una vez publicado el presente Reglamento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **Quinto.-** Los procedimientos de adquisiciones indicadas antes de que entre en vigor el presente reglamento, serán concluidos en los términos establecidos en el Ordenamiento anterior, publicado en la Gaceta Municipal con fecha Septiembre de 1998. **Sexto.-** La designación de la Comisión de Adquisiciones será realizada

a más tardar en 15 días después de entrar en vigor el presente reglamento y ejercerá sus funciones hasta el 31 de Diciembre del 2006.

SEGUNDO.- ESTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR A LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO. TERCERO.- SE FACULTA A LOS

CIUDADANOS PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, A SUSCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN Y CONVOCATORIA INHERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO. A T E

N T A M E N T E, SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, A 11 DE OCTUBRE DE 2005 LAS COMISIONES

EDILICIAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO, ADMINISTRACIÓN Y GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS. Queda a su consideración de este cuerpo colegiado para su aprobación o en su caso su discusión.

Cabe mencionar que se estuvo analizando con personas, con gente de tesorería ,se estuvo analizando con la comisión, no contamos con el Síndico pero a él también se le envió para que lo analizara, y estuvimos analizando reglamentos de diferentes ciudades como lo es León,

Monterrey, y Guadalajara. Y adecuamos uno a las necesidades y operaciones del Municipio. Queda a su consideración. **C. Regidor**

Licenciado Mario Cuevas Villanueva Pérez: Este nuevo Reglamento de trabajo es un trabajo de las tres comisiones convocadas y se hizo un trabajo interesante porque se hizo un estudio comparativo con otro reglamento de la zona metropolitana de Guadalajara, incluso de ciudades importantes del país, lo que quiere decir que es un nuevo reglamento actualizado y creo que vamos por buen camino en cuanto a

tener mayor, ser más estrictos incluso en el ámbito y mayor transparencia incluso, por lo tanto yo sugiero que apoyemos el dictamen en lo particular porque no simplemente literalmente viene a modernizar un poco la Administración Pública Municipal que solo eso es compromiso desde el inicio de esta administración. **C. Secretario**

General Licenciado Higinio del Toro Medina: Bien, ¿algún comentario? Señores Regidores, voy a someter a su consideración para su aprobación el dictamen que apruebe la iniciativa del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos que le dio lectura el Regidor Daniel Francisco Rodríguez Lira. Quien este por la afirmativa, sírvase levantar su mano. **Aprobado por unanimidad.** -----

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a circular stamp and several illegible signatures.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several others below.

QUINTO PUNTO: Punto de acuerdo que autoriza permuta en terrenos adquiridos de Ferrocarriles Nacionales de México con el Señor Ramón Ábrica. Motiva el Regidor Licenciado Mario Cuevas Villanueva Pérez. **C.**

Regidor Licenciado Mario Cuevas Villanueva Pérez: No obstante que la comisión transitoria edilicia, estaba facultada para realizar todas las posturas jurídicas en cuanto a enajenación y compra de bienes inmuebles municipales en los terrenos del ferrocarril, si es importante que el pleno del ayuntamiento avale el último acto jurídico que realizamos, que fue referente a lo de un comprador de nombre Ramón Ábrica Gutiérrez, que compró una porción importante de terreno, pero como parte de terreno tiene problemas jurídicos como están las bodegas Tepeyac, entonces se acordó en la Comisión Edilicia permutar el terreno por otras fracciones correspondientes, de todas formas le voy a dar lectura al dictamen para su conocimiento y efectos y su aprobación correspondiente y que a la letra dice: **"DICTAMEN DE COMISION Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO.**

HONORABLE AYUNTAMIENTO: Los suscritos Regidores integrantes de la Comision Edilicia Transitoria creada por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento para la adquisición y venta de los terrenos de Ferrocarriles Nacionales de México en liquidación, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se analice y, en su caso, se resuelva la solicitud presentada por el señor Ramón Ábrica Gutiérrez, a efecto de que se estudie y en su caso se autorice permutarle unos predios de propiedad municipal, localizados en los terrenos de la Antigua Estación del Ferrocarril, en virtud de los razonamientos que a continuación se mencionan, ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES: 1.- Con fecha 15 de junio del 2005 el pleno de este Ayuntamiento aprobó por unanimidad la revalidación por confirmación la venta de un terreno de propiedad municipal a favor del señor Ramón Ábrica Gutiérrez con una extensión superficial de 9,941.54 metros cuadrados identificados de la siguiente manera: a). 1/f (a) con superficie de 2454.58 metros cuadrados, b) 1/f (c) con una superficie de 815.80 metros cuadrados, c) del predio 4/a una superficie de 618.95 metros cuadrados, d) 1/f (b) con superficie de 6, 052.21 metros cuadrados. 2.- Con fecha 5 de octubre del 2005 el comprador Ramón Ábrica Gutiérrez mediante oficio dirigido al Lic. Humberto Álvarez González en su carácter de Presidente Municipal, manifiesta

que no obstante que ya cuenta con Escritura Pública que lo ampara como propietario de la superficie descrita en el punto anterior, no ha tenido la posesión de 6, 052.21. metros cuadrados que se localizan en el polígono identificado como 1/f (b), en virtud de que se desprende de un conflicto entre el municipio a través de este Ayuntamiento y las bodegas que tienen en posesión Fertilizantes Tepeyac, S.A. de C. V por lo que se refiere al patio de maniobras que la empresa utiliza. 3.- En virtud de lo anterior, y toda vez que realizó una inversión de \$ 3, 678,369.80 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M. N) en la adquisición del terreno y al no tener la posesión material se convierte en una inversión improductiva que le impide desarrollar proyectos planeados para el desarrollo Corredor la Estación, solicita se segregan de la superficie total adquirida 6, 052. 21 metros cuadrados del polígono 1/f(b) que es el área en conflicto y se le Permute por las siguientes terrenos de propiedad municipal que se localizan en la misma área de la Antigua Estación de Ferrocarriles: a) 3,529.48 metros cuadrados de los polígonos denominados P-8 y P-9. b). 2,522.69 metros cuadrados del predio en licitación número 1.4.- Que esta Comisión Especial Edilicia facultada por el pleno de este Ayuntamiento para que fuera de subasta pública implemente el procedimiento de enajenación, considera a juicio de sus integrantes que emite el presente dictamen, que se encuentran reunidos los requisitos necesarios para acreditar la procedencia de la solicitud, debido a que no se afecta el patrimonio municipal ya que la superficie de terreno permutada tiene el mismo valor de acuerdo al avalúo practicado por el perito autorizado de 380.00 (TRESCIENTOS OCHENTA PESOS) por metro cuadrado y si resulta un evidente beneficio ya que el adquirente estará en condiciones de invertir en su proyecto inicial de construir un salón de eventos de usos múltiples que impulsaran el desarrollo definitivo del plan Maestro " Corredor la Estación. Además, los permutantes acreditaron la propiedad de los inmuebles con las escrituras correspondientes, y el precio propuesto se ajusta al avalúo que practicó un perito valuador. En consecuencia lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 de la propia del Estado; los artículos 1º, 2º , 3º, 36 fracción III, 37 fracciones III y IV, 38 fracción III, 90 fracciones I y II y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración

qamf.

*Pública Municipal del Estado de Jalisco; 37, 39 fracción I, 40, 44, 45, 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento la Comisión que emite el presente dictamen se permiten proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de. ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la permuta a favor del señor Ramón Ábrica Gutiérrez de los terrenos municipales descritos en los incisos a y b del punto 3 (tres) de los antecedentes y consideraciones que se dan por reproducidos en obvio de repeticiones y se decreta su desincorporación del patrimonio privado municipal con el precio fijado en el avalúo practicado por el perito autorizado. SEGUNDO.- Se autoriza la permuta a favor del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande de una superficie de 6, 052.21 metros cuadrados del polígono 1/f(b) y su incorporación al patrimonio privado municipal escriturados a favor del señor Ramón Ábrica Gutiérrez, por los motivos expuestos en el punto 2 (dos) de los antecedentes y consideraciones que se dan por reproducidos en obvio de repeticiones. TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, para que realicen las gestiones ante el Notario Público autorizado y se hagan las protocolizaciones por los conductos de estilo. CUARTO.- Este Acuerdo para ser válido deberá ser tomado por mayoría calificada del Ayuntamiento en Pleno, en los términos del artículo 36 en su fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. QUINTO.- Formalizada la permuta , comuníquese al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la tesorería Municipal y de la Dirección de Patrimonio Municipal, en los términos del artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de los treinta días posteriores a la fecha de formalización de la permuta, remitiéndole una copia certificada del mismo, así como el Acta de la Sesión del Ayuntamiento que corresponde a la Sesión en que se autorizó, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva. Sigo insistiendo, facultados para ellos de todos modos debe de ser sometidos al acuerdo del pleno. **C. Secretario General Licenciado Higinio del Toro Medina:** Bien, Señores Regidores, voy a someter a su consideración para su aprobación el dictamen que presenta la Comisión Edilicia transitoria sobre la permuta de bienes de propiedad Municipal con el Sr. Ramón Ábrica Gutiérrez, en los términos de punto de acuerdo señalados con la letra primero, segundo, tercero,*

cuarto y quinto del propio documento. Quien estén por la afirmativa, sírvase levantar su mano... **Unanimidad.** Aprobado. -----

SEXTO PUNTO: Comunicación, revisión y en su caso autorización de firmas de diversos convenios y/o contratos con diversas instituciones, empresas y particulares. Este punto lo motivaría el Arq. Tomás E. Orendáin Verduzco. Como les consta señores Regidores no esta presente, en tales condiciones el Sr. Presidente Municipal me dio la instrucción de que preguntará a ustedes si les fueron entregados los contratos a que refiere este punto. También sería la pregunta si ¿tienen alguna duda o aclaración que hacer? **C. Regidor Señor Marco Antonio Álvarez Antillón:** Si gracias, si parece que por aquí tenemos un legajo de esos contratos o de esos convenios nada más que, nos los entregaron hace un momento, la verdad no los he leído yo. Necesitaríamos cuadrar a ver si efectivamente son los que tenemos y si habrá que revisarlos, pues hay que revisarlos, no sé. **C. Presidente Municipal Licenciado Humberto Álvarez González:** Ahorita nos vamos uno a uno. Usted tiene ahí documentos, empezariamos con este que tiene que ver con el Sr. Antonio Javier Murguía Chávez, y me voy directamente a las cláusulas que tiene que ver con el recinto San José parque Funeral, y que establece una serie de datos que creo que todos conocemos ya y que habría en todo caso que considerarlo, y en su caso aprobar que se suscriba tal y como aquí se establece, ese digamos que sería uno. Otro sería el asunto de suscribir un contrato de comodato para el programa de oportunidades esto es a solicitud del área de Salud. Otro es un convenio con la SEDESOL por una inversión de \$77,000.00 creo que ese de la SEDESOL es mero trámite. Otro es el asunto del área de SEDER que nos pide que definamos en qué modalidad participamos como Municipio, si con aportación de Recursos del Municipio o sin aportación de Recursos, obvio es que escogimos la modalidad sin recursos y hay que también aprobarlo en sesión de Ayuntamiento, para algunos programas de carácter productivo que se implementarían en el Municipio. **C. Regidor Licenciado Alonso Lares Serafin:** Esto es de lo del Sistema de Financiamiento Rural Alternativo. **C. Presidente Municipal Licenciado Humberto Álvarez González:** Si, si lo que pasa es que este nos dan dos opciones, entrar en la modalidad uno, que quiere decir que el municipio le entra también con recursos, o en la modalidad dos es decir, inversión directa del Estado sin participación del Municipio, como no tenemos recursos pues

entramos en la modalidad dos, es decir inversión directa del Estado, ósea autorizar eso, palabras más palabras menos pero es eso. **C. Regidor Licenciado Alonso Lares Serafín:** Yo creo que el único compromiso es nada más prestarles un local por los primeros cinco meses o seis meses algo así no. **C. Presidente Municipal Licenciado Humberto Álvarez González:** El asunto de la aprobación es fundamentalmente de recursos, pues en que modalidad entramos. **C. Regidor Licenciado Daniel Francisco Rodríguez Lira:** Nada más que quiero saber si los vamos aprobar porque en algunos si hay, estoy viendo que en algunos si se va a implicar lo que es que llevan costos, por ejemplo aquí estoy viendo uno que dice del recinto ferial un levantamiento topográfico que se van a pagar \$120,000.00 **C. Presidente Municipal Licenciado Humberto Álvarez González:** Ese es otro punto Regidor. **C. Regidor Licenciado Daniel Francisco Rodríguez Lira:** Es que esta aquí en el legajo, es un convenio, contrato de concesión de servicios profesionales. **C. Presidente Municipal Licenciado Humberto Álvarez González:** Que no esta en el punto nueve. Por eso esta en el punto nueve. **C. Regidor Licenciado Daniel Francisco Rodríguez Lira:** Si es un pago de \$120,000.00 y viene otro también con SEDESOL que maneja de que el Municipio aporte en efectivo o en especie la cantidad de \$47,000.00, otro de la SEDESOL que es otro convenio que también va a generar recursos entonces no se si ocupa, se va autorizar así o también se tiene que hacer la modificación de partidas presupuestales para hacer también, como los pide Tesorería ¿no?, que llevemos el orden porque nos mencionaban que lo aprobamos aquí en Sesión de Ayuntamiento y luego, luego los jefes y directores van con ellas y dame, espérame es que el trámite no es así, el trámite es otro paso que ya lo llevan la comisión de Hacienda, la tesorera nos manda un oficio donde nos dice todos los movimientos de partida que quiere que hagamos se analizan, se discuten y después se presentan aquí pero desconozco si estos ya se, uno es de \$120,000.00 de un levantamiento topográfico y otro aquí habla de \$47,000.00 en especie o en efectivo de SEDESOL para el programa de "opciones productivas" no se si ya esta autorizado por la comisión. **C. Regidor Licenciado Alonso Lares Serafín:** Yo creo que deberíamos irnos convenio por convenio como lo sugiere el Presidente, en cuanto a la partida de modificaciones primero es ir a la aprobación si se va al convenio o no y después se hace el movimiento del la partida en los

términos que dice Daniel, sería cuestión de checar en ese sentido. **C. Regidor Licenciado Mario Cuevas Villanueva Pérez:** Para la firma de un convenio ocupamos un dictamen, por ejemplo yo porque firmo un comodato si no tengo el dictamen realmente para enajenar, si me queda claro el del recinto San José porque ese ya lo posimos en el pleno del ayuntamiento, nada más es suscribir el convenio incluso hay ventajas porque se difiere el pago del enganche, hay ventajas aunque todas formas a mi me gustaría que Toño Flores nos diera su opinión porque es el Jurídico del Ayuntamiento. Por otro lado el comodato se ocupa un dictamen, lo de SEDESOL ocupo un dictamen, lo de Protección Civil se ocupo un dictamen, porque al final de cuentas el levantamiento Topográfico tenemos aquí topógrafos profesionales, hicieron un trabajo excelente ahora con los Limites Territoriales entonces porque vamos a contratar gente extraña si aquí hay capacidad para hacerlo me llama mucho la atención eso, hay que firmar los convenios pero una vez que tengamos el dictamen que así no lo determine. Esa es mi opinión. El primero el de recinto San José ese si me queda claro porque ese ya lo aprobamos nosotros, de los otros no tenemos ningún dictamen al respecto. **C. Presidente Municipal Licenciado Humberto Álvarez González:** Bien, según entiendo el proceso de todo esto, se los turno a la comisión correspondiente pero no importa lo mandamos a la siguiente sesión. Y sobre todo para que quede muy transparente muy claro todo porque que sentido puede tener algún tipo de suspicacia en esto. **C. Regidor Licenciado Rafael Espiridión Llamas Magaña:** Estaba viendo aquí el convenio referente al terreno del panteón, estaba viendo aquí la programación de pagos, efectivamente estamos aquí comprometiendo a la administración siguiente con unos pagos que si vienen un poquito fuertes y de acuerdo a lo que señala la ley de Hacienda, hay un apartado si mal no recuerdo donde dice que antes de aprobar cualquier egreso se debe de establecer un presupuesto de ingresos, en el cual se contemple de donde van a salir esos ingresos para poder autorizar cualquier gasto. Aquí en este caso si me gustaría que antes de autorizar este convenio, creo que deberíamos primeramente partir de nuestro presupuesto de ingresos para ver si tenemos la factibilidad de pagar esto, porque de acuerdo a los ingresos que estuve viendo ayer en la Tesorería tenemos un rezago bastante alto con respecto a un déficit de pagos que estamos teniendo, vamos a cerrar muy mal este año y lo que me preocupa es

que para el siguiente año tenemos que cerrar obras, tenemos que cerrar programas, tenemos que buscar la forma de poder por lo menos terminar lo que iniciamos nosotros para no dejar comprometida a la siguiente administración, y yo en lo personal si quiero que se haga un estudio muy minucioso por respecto a la programación de pagos, precisamente para no dejar pues embarcados a la administración entrante una situación comprometida en cuanto a lo económico. Es mi punto de vista muchas gracias. **C. Regidor Médico Leopoldo Sánchez Campos:** Yo solo comentando, del listado que entregan de estos documentos a firmar o convenios el del recinto San José ya tenía ese avance, entonces coincidiendo con lo que dice Mario Cuevas y leyéndole la parte final del documento dice: Que no ha sido sancionado por el director jurídico de este ayuntamiento. Creo que sería el único faltante para dar avance a esté y los demás pues hacer la revisión en las comisiones correspondiente para elaborar los dictámenes. **C. Regidor Licenciado Mario Cuevas Villanueva Pérez:** Si para darle respuesta al Regidor Llamas. Regidor, lo que pasa es que ya lo aprobamos por el ayuntamiento, el financiamiento ya esta aprobado por el ayuntamiento y ya se comunicó al Congreso del Estado, la trascendencia incluso de la deuda pasando a la Administración Municipal, obviamente que Hacienda y Patrimonio tendrá que presupuestarlo los pagos del próximo año, ahorita tenemos contemplado para este año \$7'000,000.00 que debieron de haberse desahogado hace cuatro meses y lo vamos a pagar en diciembre seguramente con el préstamo que nos va a llegar de los \$50'000,000.00. Para el siguiente año si tenemos que trabajar con Hacienda para la forma de pago que puede ser en efectivo o en especie, aquí nada mas en el seguimiento esta marcado de esta forma y así lo acordamos en el pleno de este ayuntamiento es una deuda realmente que tiene que ascender la Comisión Pública Municipal porque son muchos millones de pesos pero ya esta aprobado por el pleno del Ayuntamiento incluso por comunicación al propio Congreso del Estado. **C. Presidente Municipal Licenciado Humberto Álvarez González:** Nada más una aclaración hablaba yo de que sería cuestión de aprobar la modalidad que creo que eso si lo podemos aprobar la modalidad de entrarle a ese programa de SEDER en la modalidad de que el Municipio no invierta, pero eso mismo conlleva otro convenio con cifra por ahí tienen los documentos si se los hicieron llegar, cifra es un

sistema de financiamiento rural alternativo, creo que eso si se tendria que ir a comision eso si se tiene que analizar en comision y los invitaria a que aprobáramos lo de la modalidad para que sigan su curso los tramites y que este de cifra lo resolvamos en la próxima sesión previo dictamen de la comisión correspondiente por las consecuencias que pueda tener en la administración respecto de los demás convenios pues yo entiendo que ya algunas comisiones lo tiene pues lo resolvemos ya que tengan el dictamen y bueno estaría nada más el asunto del recinto San José que estaría a consideración haber como lo resolvemos. **C. Regidor Licenciado Alonso Lares Serafín:** Incluso yo creo que el de oportunidades es nada más otorgar una oficina para que pueden ejercer sus labores donde hay personal involucrado del propio Ayuntamiento, para hacer ese manejo no es ninguna donación es nada mas un comodato por lo que resta de la administración donde en el acuerdo dice que quien se haga responsable del propio mantenimiento será la misma gente de oportunidades, a lo mejor ese también podría pasar dado que no le implica al ayuntamiento ninguna a rogación mas que la prestación de esa oficina que ya esta desocupada incluso. **C. Secretario General Licenciado Higinio del Toro Medina:** Licenciado tengo más o menos conocimiento de esa situación. Es para el establecimiento de una oficina Regional de oportunidades aquí que haría desde luego beneficio a la zona sobre todo por la cuestión de trámite que ya lo resolverían aquí directamente. **C. Regidor Licenciado Alonso Lares Serafín:** y ellos se harían cargo del mantenimiento. **C. Regidor Licenciado Mario Cuevas Villanueva Pérez:** Si hay una solicitud sacamos ese como punto de acuerdo no dictaminemos hay solicitud lo aprobamos en este momento a final de cuentas creo que es pura formalidad el del recinto San José ya lo tenemos nada mas pedíamos que el jurídico nos diera su punto de vista si me explico y ya nada mas si es cosa de forma de fondo el que la corrija y adelante ya esta autorizado por nosotros incluso esta autorizado por acuerdo del pleno del Ayuntamiento nada más que nos están poniendo del conocimiento porque así lo acordamos todos nosotros no y los demás que se vayan a comisiones. **C. Regidor Licenciado Daniel Francisco Rodríguez Lira:** Tendria que entrar también la desincorporación de los inmuebles para el recinto. **C. Secretario General Licenciado Higinio del Toro Medina:** Bien, Señores Regidores voy a someter el siguiente punto de acuerdo a su consideración para su aprobación, en lo que

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

respecta al contrato para la adquisición del recinto funeral San José. Está debidamente aprobado por el pleno del Ayuntamiento, el único acuerdo es que se envié a la dirección jurídica para su revisión y posterior elaboración. Quien este por la afirmativa sírvase levantar su mano. . . . **Aprobado unanimidad.**-----

El segundo punto de acuerdo que tienen que ver con los contratos presentados es el que tiene que ver con SEDESOL, en el que se solicita la autorización para la celebración de un contrato de comodato de instalaciones de propiedad Municipal, para establecer en ellas una oficina Regional y quien deberá hacerse cargo de la adecuación y mantenimiento será la propia Secretaria de Desarrollo Social si están por la afirmativa sírvanse igualmente levantar su mano. . . . Aprobado Unanimidad.-----

El tercer punto de acuerdo tiene que ver con el proyecto de contrato con Secretaria de Desarrollo Rural, que tiene que ver con un programa de financiamiento Rural alternativo cifra. La propuesta es que se envié a las Comisiones de Hacienda, de Administración, para su estudio y posterior dictamen a presentarse en próxima sesión y Promoción Económica efectivamente tiene que ver con ello. Si están por la afirmativa señores Regidores sírvanse levantar su mano. . . .Aprobado Unanimidad.-----

Un cuarto punto de acuerdo tiene que ver con la autorización para la firma del contrato de gastos devengados en la realización de un trabajo de topografía en terrenos del área de Corredor la Estación Zapotlán, en el sentido de que también se remita a las Comisiones de Hacienda y Administración para su dictamen y posterior presentación. Si están por la afirmativa sírvase levantar su mano. . . . Aprobado Unanimidad queda desahogado el punto en su totalidad.-----

SÉPTIMO PUNTO: Punto de acuerdo del pleno de Ayuntamiento para autorizar gratificación al cuerpo de policía y personal del Juzgado Municipal. Motiva el Regidor Lic. Alonso Lares Serafín. **C. Regidor Licenciado Alonso Lares Serafín:** En atención a un oficio que envía el comandante Enrique Velasco del Toro, con motivo de las festividades de octubre, se ha requerido el apoyo en el área del recinto ferial para incrementar la seguridad en lo que es el sabino, recibimientos, los bailes en lo que corresponde a todo lo que es el área de las festividades y actividades, y envía un listado en cuanto lo que corresponde a Seguridad Pública donde tiene contabilizado lo de todos los elementos

que se han estado enviando, que serian alrededor de 894 servicios y que nos daría un total de \$178,800.00 por esos servicios. Así como la jefatura de Protección Civil que también se han estado enviando elementos para cuidar todos los aspectos y que nos daría un total de 183 servicios con un total de \$36,600.00; y de igual forma del personal de Tránsito que también han tomado actividades nocturnas de 268 servicios por un total de \$53,600.00, con la finalidad de mantener el orden y la seguridad en estas festividades para que no haya hechos que lamentar. Entonces se solicita punto de acuerdo, así mismo también para el Juzgado Municipal que han estado trabajando horas de más. Primero las cantidades esas para los departamentos mencionados que nos darían un total de \$269,000.00 para que se puedan cubrir esos eventos, lógico hay algunos eventos donde se les cobra algunos para la seguridad y ese dinero ingresa al Ayuntamiento, pero hay que tener la autorización para incrementar el presupuesto y poderles pagar este trabajo que han estado haciendo los elementos, tanto de Protección Civil, de Tránsito y de Seguridad Pública. Así mismo solicitar el punto de acuerdo para que al Juzgado Municipal que ha estado trabajando también hasta las cinco o seis de la mañana, donde han obtenido incrementos por la misma actividad y normalmente al mes hay reportes o incidentes alrededor de 200 y en este mes a estas ya vamos arriba de los 500, lo cual nos dice que se ha incrementado en un 150% también el trabajo en esa área. Entonces solicitar para este Departamento una gratificación por 15 días por el trabajo que han estado haciendo hasta las cinco o seis de la mañana. Entonces está a su consideración las propuestas, en este caso para que se dé este punto de acuerdo. **C. Secretario General Licenciado Higinio del Toro Medina:** ¿Algún comentario?... Bien, Señores Regidores, voy a someter a su consideración la propuesta del punto de acuerdo que hace el Regidor Lic. Alonso Lares Serafín, sobre la autorización del pleno para gratificar al cuerpo de policía, Tránsito, Protección civil y personal del Juzgado Municipal en los términos de la exposición que hizo ante ustedes. Quien esté por la afirmativa sírvase levantar su mano... **Aprobado Unanimidad de los presentes.** ----- **OCTAVO PUNTO:** Solicitud para dar de baja del inventario de bienes del patrimonio municipal, equipos diversos y muebles según listado adjunto de la Jefatura de Patrimonio Municipal. Motiva el Regidor Lic. Alonso Lares Serafín. **C. Regidor Licenciado Alonso Lares Serafín:**

quaf.

El Departamento de Jefatura de Patrimonio me dio listado y pongo a consideración de ustedes las bajas que a continuación describo:

PATRIMONIO MUNICIPAL Radio Portátil Motorola P-110 de 6 Canales 5 W Mod. P43QLC20B2AA N /S **188TUJA090**, dañado en la tarjeta lógica y el microprocesador por lo que es incosteable su reparación se anexa dictamen técnico.

SEGURIDAD PÚBLICA Radio Portátil Kenwood TK-272G, **Serie: 30200440** No A101 con problemas en la tarjeta lógica y el micro procesador se encontró dañado por lo que es incosteable su reparación se anexa dictamen técnico.

Radio Móvil Motorola sin modelo y sin número de serie (**Móvil 1-135 ECO**) problemas con la tarjeta lógica y el microprocesador por lo que es incosteable su reparación se anexa dictamen técnico.

Radio portátil Kenwood TK 272 N **Serie: 10900527** problemas con la tarjeta lógica y el microprocesador se encontró dañado por lo que es incosteable su reparación se anexa dictamen técnico.

COMPUTO E INFORMATICA

Estos equipos están fuera de servicio ya que por el uso y tiempo que tienen en operación presentaron fallas que implica un costo mas elevado la reparación que la sustitución de éstos.

No break Mca. Tripp Lite Omni Smart 450 serie: K0100553 12 Tesorería, Teclado Mca. Lanix Serie: TOM4202227 12 Tesorería, Mouse Serie: 600080616146 13 DUMA, Unidad de Cd. Rom Inst. en CPU S: C015-062001 13 DUMA, Unidad de Cd. Rom 56X Inst. En CPU S: C019-042001 16 Cementerios, Monitor Mca. Lanix Serie: 03307111807 20 Reg. Civil, Mouse Microstar Serie: 600080055546 29 Casa Cultura, Unidad de Cd-Rom 52 X Inst. en CPU S: 78-DXCHA 29/1 Museo Virtual, Mouse Serie: 9759758 3 Secretaria Gral, Mouse HP Serie: LZA62315616 38 Sapacg, Mouse Microstar Serie: 602040382117 38 Sapacg, Mouse Mca. Scanport Serie: 990403884 4 Com. Social, Teclado Microstar Serie: 102080413901 4 Com. Social, Monitor Mca. Gem 14" S: BAK012B05758 4 Com. Social, Mouse Qtronix Serie: 812016502 41 Regidores, CPU Lanix 586,4MB RAM Drive 3 ½ D.D 340 MB Tarjeta de Video; S: CPU:CE94040865, Teclado Lanix S:TOM3B27548 42/1 Comp.(Almacén), Monitor Mca. Lanix S: MB93020472 42/1Comp. (Almacen), Monitor Mca. Lanix Serie: 9343071611 42/1 Comp. (Almacén), CPU Pentium 200 Mmx, 16Mmb Ram D.d. 2Gb S:C053-061998 42/1 Comp. (Almacen), Mouse Mca. Perfect Choice S: R024-012002 42/1 Comp. (Almacén), Monitor Mca. Lanix, S: P345LAKLXRD41202016 42/1 Comp. (Almacén), Monitor Mca. Lanix

S. 9345080646 42/1 Comp. (Almacén), Mouse Mca. Easy Line R013-012002 42/1 Comp. (Almacén), Teclado Mca. Lanix Serie. TOM4204763 42/1 Comp. (Almacén), 32Mb ram, drive 3 ½ en CPU S: C032032000 Monitor Lanix Serie 03307043166 42/1 Comp. (Almacén), Teclado sin Mca. Lanix S. B75100763 42/1 Comp. (Almacén), Teclado BTC Serie E94505735 42/1 Comp. (Almacén), CPU Pentium 200 mmx,32 Mb ram S: C089-041998 42/1 Comp. (Almacén), Monitor Spectrum AOC S: ADD484360524 42/1Comp. (Almacén), Mouse Mca. Easy Line Mod. 990482 S.R 43 Partic. Ciudadana, Impresora HP Desk Jet 670 C S: US84E1W062 44 Jurídico, No Break Mca. Avteck S: 1445-6 46 Apremios, No Break Tde 375va S: 210005163 6-A Padrón y Lic., Mouse Mca. Microstar S: 600010121317 60 Mtto. Urbano, No Break Tde Aptus Pro 375va S: 210012224 62 Proveeduría, Drive de 3 ½ Cd.Rw HP 9100 Inst. CPU S: C070-062001 65 Des. Económico, Monitor Samtron 14" S: X9428468415 68 Patrimonio, CPU Mca. HP Mod. PC2325C, Pentium III,866 Mhz,128 Mb Rom Serie CPU: MX04775571 70 Catastro, CPU Mca. HP Mod. EPC2325C, Pentium III a 866 mhz, cd-rom Serie: CPU MX04775345 70 Catastro, Disco d. 2.5 GB en CPU Serie: C075-041998 71 Coord. Med. Amb, Teclado Serie: 81128387 77 Fom. Agropec., CPU HP 586 D.D. de 1.2 GB S: MX64251075 Monitor HP 14" Serie: MX64639587 84 Protec. Civil, Unidad Zip de 100 Mb, Serie: HUFL452B4P en comodato con El Gobierno del Estado. 84 Protec. Civil, Unidad de Cd-Rw Serie 7-A3GZB 84 Protec. Civil, Drive de 3 ½ Samsung S: P4FN2018883 en CPU C-088062002 87 Fom. Turístico, PROTECCION CIVIL MUNICIPAL. Silla secretarial rodable color negro en muy mal estado se anexa foto. El día lunes me di a la tarea de pasar a los diferentes departamentos sobre todo al de cómputo e informática que vienen casi como cuarenta y tantos artículos, cuarenta y siete artículos para dar de baja, que son materiales electrónicos y se checo artículo por artículo con el apoyo del departamento de Patrimonio y se verificó que efectivamente que estos ya estaban en desuso, entonces si dan ese voto de confianza bueno que ya se ha verificado por parte de esta comisión que efectivamente estos bienes estén en desuso, entonces es correcto esa apreciación y nada más determinar que igual que en la sesión anterior se de baja, se desincorpore y si hay alguna solicitud en el caso de los artículos electrónicos por alguna escuela, el tecnológico o algún bachillerato técnico que soliciten ellos, bueno que le hagan llegar la solicitud al jefe

de patrimonio y que nos informe a donde se destinaron estas cosas. Si hubo alguna solicitud por alguna escuela para hacer reutilizados o utilizados en sus practicas de ellos. **C. Regidor Médico Leopoldo Sánchez Campos:** Anticipándome poquito hay escuelas técnicas bueno solo una que yo conozco, ocupan los vehículos en desastre que ya no sirvan para su prácticas correspondientes, entonces a medida de este detalle que va presentando el Lic. Alonso, sería conveniente que también estos vehículos a solicitud previa de estas instituciones, se les fueran entregados para evitar el material chatarra que queda en el depósito que tenemos, bueno que no tenga ningún uso ni beneficio ni siquiera para sacarle partes de repuesto y le sean donados a esas instituciones donde les vuelven a pedir tornillos incluso les piden hasta motores para de huesarios para armar. Yo creo que les sería bien los cascajos que quedaran de estos. Muchas gracias. **C. Secretario General Licenciado Higinio del Toro Medina:** Bien, señores Regidores voy a someter a su consideración, la autorización para dar de baja del inventario del Patrimonio Municipal y desincorporarlos del mismo, los diversos muebles y equipo listados en el documento que adjuntan la jefatura de Patrimonio Municipal quedando debidamente autorizado a que si el equipo que se da de baja es solicitado por alguna institución previa solicitud le sean otorgados. Quien esté por la afirmativa, sírvase levantar su mano. . . . **Aprobado Unanimidad** de los presentes. -----

NOVENO PUNTO: Punto de acuerdo del pleno del ayuntamiento para que autorice el pago de servicios profesionales por la emisión de avalúo comercial sobre terrenos involucrados en la operación de adquisición del nuevo cementerio municipal. Motiva el Regidor Lic. Alonso Lares Serafín. **C. Regidor Licenciado Alonso Lares Serafín:** Si gracias el Síndico me envió un oficio dirigido a la Comisión de Hacienda que dice así voy a dar lectura: *MEMORANDUM PARA: Regidor Lic. Alonso Lares Serafín, Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal. De: Dr. Arq. Tomas Eduardo Orendain Verduzco.- Regidor Síndico. Octubre 13 de 2005, A través del presente remito a Usted el monto de los avalúos relacionados con el Recinto San José Parque Funeral los cuales son un complemento del Punto No. 7 de la Sesión de Ayuntamiento No. 10 de fecha 25 de mayo de 2005, realizados por el Ing. Salvador Limón Barajas, para que sea agendado en la próxima Sesión de Ayuntamiento y así poder realizar el pago correspondiente,*

dicha información ya fue analizada por la Comisión de Regidores respectiva, siendo los siguientes: -----

INMUEBLE	VALOR SEGÚN AVALÚO	HONORARIOS
EX TIENDA CONASUPO	\$9'574,756.00	\$16,516.30
RECINTO SAN JOSÉ PARQUE FUNERAL	\$48'904,860.00	\$70,136.00
POZO DE AGUA VICENTE MENDIOLA Y MOCTEZUMA (JUNTO BOMBEROS)	\$1'310,350.00	\$2,260.30
TALLER Y BODEGA MUNICIPAL (GALERÓN)	\$3'430,632.00	\$5,917.90
TOTAL	\$63'220,598.00	\$94,830.50

Esta es con razón en la comisión donde se ha estado negociando la compraventa del recinto funeral, se acordó y se aprobó también en la sesión numero 10 que se llevaran acabo estos avalúos para poder estar efectuando el comparativo y tener punto de referencia para llevar acabo las negociaciones, incluso es uno de los convenios que se acaban de aprobar en los puntos anteriores. Entonces es nada más la solicitud para que se pueda hacer ya el pago de estos y se contemple por parte de la Tesorería Municipal para su pago. **C. Secretario General Licenciado Higinio del Toro Medina:** Señores Regidores voy a someter a su consideración la autorización de pago de la cantidad \$94,830.50 como valor total de cinco avalúos de terrenos involucrados en la operación y adquisición del Cementerio Municipal. Quien esté por la afirmativa, sírvase levantar su mano. . . . **Aprobado Unanimidad.** - -

DECIMO PUNTO: Solicitud que la Escuela Independencia eleva al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el Lic. Alonso Lares Serafín. **C. Regidor Licenciado Alonso Lares Serafín:** Gracias, voy a dar lectura a un escrito que envía la dirección y la Sociedad de Padres de Familia de la Escuela Independencia va dirigido al Licenciado Humberto Álvarez González Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco con atención a los Regidores y que dice a la letra: PRESENTE: *Los que suscribimos la Mesa Directiva de la Asociación de Padres de Familia y la Dirección de la Escuela Primaria señalada en el encabezado comparecemos a solicitar su apoyo para que nuestra escuela que usted ya conoce pueda contar con la*

documentación debidamente legalizada ya que al realizar una medición de nuestra institución encontramos que tenemos un excedente de 134 metros cuadrados de los cuales fueron donados originalmente en nuestra escuela por lo que solicitamos que la excedencia sea donada en nuestra escuela ya que la tenemos circulada en nuestras instalaciones no dudando que contaremos con nuestra solicitud porque sabemos del compromiso que tiene con la educación de nuestro Municipio. Sin más por el momento nos despedimos cordialmente de usted con un cordial saludo. **ATENTAMENTE** Profesor Mario Aguilar Medrano Director de la Escuela Lic. Primitivo Pimentel Reyes Presidente de la Sociedad de Padres de Familia así como el resto de la Mesa Directiva. Por ahí en días pasados el Señor Presidente estuvo en esta escuela, hizo una visita y ellos traen algunas inquietudes y se dieron a la tarea de hacer la medición de acuerdo a la sesión de ayuntamiento en donde se les donó hace cuatro o cinco años y la misma DRSE a la hora de circular, cuando circuló la DRSE agarró un terreno demás y la propuesta es que se vaya a comisiones para que se analice, se revisen los antecedentes desde la donación y como se generó la circunstancia de la escuela para hacer la revisión de esta solicitud y las propias comisiones resuelvan en ese sentido. **C. Secretario General Licenciado Higinio del Toro Medina:** Bien, Señores Regidores entonces la propuesta es de que el listado del numero diez del orden del día sea turnado a las comisiones respectivas de Hacienda y de Obras Publicas para su verificación y su dictaminación correspondiente en sesión posterior... **Se aprueba por unanimidad.** -----

UNDECIMO PUNTO: Asuntos Varios. -----

PUNTO VARIO "A". Comentario sobre asunto y solicitud del tianguis municipal. Motiva el Regidor Señor Crecencio Villalvazo Laureano. **C. Regidor Señor Crecencio Villalvazo Laureano:** Es referente a un oficio que le giraron al Presidente Municipal y a un servidor también y motivado por el cual fuimos hacer un recorrido acompañado por el Lic. Alonso que esta también en la comisión y donde nos ponen una serie de necesidades que existen ahí y problemática a la vez, dado que nos queda claro que no somos unos ejecutivos pero sí yo veo en lo personal la necesidad de que se haga algo en el tianguis porque hay una anarquía completa. La compañera que esta de administradora se queja de que tiene muy poco apoyo de Reglamentos para hacer cumplir las

reglas que existen del departamento de tránsito, también para poner orden en los estacionamientos, existen también un riesgo muy evidente que es las instalaciones eléctricas y creo que ella actualmente ya esta logrando que paguen la energía eléctrica de manera real, pero también hay una serie de inconformidades de algunas gentes que consideran que se les elevó muchísimo el pago de la energía eléctrica y bueno consideramos que para evitar el peligro ya que los cables de energía eléctrica atraviesa por donde están los cilindros de gas, o los tanques estacionarios de gas, que se hiciera un estudio si así lo considera el Presidente Municipal para que hagan un estudio de que cada quien pudiera contar con su medidor de energía eléctrica y así ya cada quien se haría responsable de su pago del consumo que hagan. Hay otro caso también ahí que las lámparas de alumbrado en la noche rebasan los techos que tienen ya los propios tianguistas, entonces de nada sirve que estén encendidas se esta desperdiciando la energía eléctrica nada más porque de nada sirve, iluminan los techos. También de la poda de árboles y la reubicación por ahí de algunas gentes que venden comida que también la analizara porque yo creo que es necesario darle el apoyo si así se considera, nos daban un dato sobre los ingresos que van a septiembre de los propios recursos que genera el tianguis y nos hablan de \$1'362,000.00 de ingreso contra un egreso sin contar la nómina que desconocen la cantidad de \$233,000.00, entonces esto indica que el tianguis es autofinanciable. Yo creo que si vale la pena, repito si así se considera, que se le invierta más recursos para ordenarlo. Yo si quiero que quede clara mi posición porque vale más decir a tiempo el riesgo que esta ocurriendo y no ser después involucrado como responsable si ocurre algo, realmente yo creo que si se requiere nada más nos solicitaron que hiciéramos el comentario atendiendo la petición lo estamos haciendo, la decisión esta en sus manos Señor Presidente. **C. Presidente Municipal Licenciado Humberto Álvarez González:** Con mucho gusto Regidor Crecencio, el asunto de la anarquía desde el inicio de la administración hemos tratado de corregir lo que se vive en el tianguis, ustedes incluso han conocido ya de algunos asuntos del mismo tianguis es uno de los de los trabajos, de los proyectos específicos que se esta trabajando, falta mucho al respecto. En materia de reglamentos, ustedes mismos han conocido de asuntos en aplicación de reglamentos, el tianguis es un universo muy especial hemos estado muy al pendiente de las

cuestiones de tránsito, de poda, de alumbrado, de una serie de cosas sin embargo tiene usted razón faltan muchas cosas, vamos hacer el estudio haber que es lo que podemos invertir en el tianguis, de hecho este tipo de circunstancias que motivaban el pensar en que el tianguis lo deberíamos de privatizar por la gran problemática que hay en el tianguis, aunque la cuenta es muy halagadora la que usted hace Regidor ya con la nómina, se empareja mucho, no le ponemos al tianguis, el tianguis efectivamente se recauda más de lo que le gastamos al tianguis, sin embargo ustedes conocen cual es el estado que guarda a la Hacienda Pública Municipal. Con mucho gusto vamos atender sus señalamientos sus observaciones en la medida de nuestras posibilidades y tratando de esmerarnos en que ajuste para hacer las cosas. **C. Regidor Licenciado Alonso Lares Serafín:** Si nada más para apoyar la posición del compañero Crecencio que nos invitó a acompañarlo en ese recorrido, yo creo que lo de las luces es algo grave porque si parece en algún lado hasta telaraña con tantos cables y que el día de mañana vaya haber un corto, alguna circunstancia que puede generar algún incendio, alguna circunstancia, y yo creo que el hecho de que de manera gradual vayamos haciéndolos que asuman su responsabilidad de lo que implican sus propios costos, lo señalaba bien Crecencio en el sentido de que ya hay quien reniega por el asunto de que ya se les está cobrando la luz, entonces en la medida que los vayamos haciendo entrar en su realidad del costo que viene serían pasos pequeños, a lo mejor pero encaminados a que en un futuro si sé del proyecto inicial que traíamos, de que se pudiera privatizar como se hizo en otros municipios el tianguis. Entonces yo creo que parte de hacer, los comerciante se den cuenta que les cuesta su propio local es ir avanzando en ese sentido claro en la medida de las posibilidades que tengamos como Ayuntamiento pues ir caminando en ese sentido. Y otro de los problemas que yo creo que también tendremos que ver es la circunstancia de los domingos con el famosos tianguis del automóvil que generalmente hay entre 150 y 200 automóviles hay adentro en compraventa, que si y lo revisáramos no sé en la comisión de Administración, en la propia del tianguis, porque a lo mejor si debería de ser prudente que revaloremos la circunstancia de reubicarlo en alguna otra área porque si genera, incluso para ellos mismos no están ni de acuerdo, unos dicen que les trae perjuicio y otros dicen que les trae beneficio. Personalmente yo hablaría como usuario generalmente los

domingos no hay lugar para estacionarse y yo he visto gente que llega y después de dos tres vueltas deciden por salirse de ahí mismo, entonces dejar esto ahí para que en otra ocasión pues le diéramos una revisada este para poder darle una solución que también es otra problemática de lo del establecimiento debo decir también y reconocer que el departamento de Transito a acudido y ha estado tratando de normalizar pero ahorita con lo de la feria han estado más dedicado allá se ha vuelto a generar una circunstancia de desorden pero no han dejado de desatender esa zona de regularizamiento pero si deberíamos ir al fondo del problema para tomar una decisión más perdurable y de mas largo plazo. **C. Regidor Médico Leopoldo Sánchez Campos:** Si yo pensaría en este sentido, para el comentario que hacia Crecencio pues que nos involucráramos más Regidores junto con la dirección y los de Reglamentos hacer un análisis nosotros de cómo poder hacer una proyección, de cómo atacar los problemas medulares. Podíamos echarlo a caminar en menos tiempo, no dejarlo nada más a carga del Presidente, si no que todos entráramos en esa dinámica que si es un foco rojo el de los cables o otras situaciones entonces darnos a la tarea de repartir esas problemáticas y entonces buscarle forma de resolverlas, ese seria mi planteamiento y como colaborar con esto. **C. Regidor Licenciado Mario Cuevas Villanueva Pérez:** De acuerdo el diagnostico que va hacer el Presidente Municipal a través de las áreas correspondientes, si me gustaría que nos informaran en todo caso para poder dictaminar algo para el siguiente día a lo mejor podemos llegar a la siguiente venta a estado difícil pero no lo descartemos no. **C. Secretario General Licenciado Higinio del Toro Medina:** ¿Algún comentario? Se tiene por desahogado el punto listado como asunto vario "A".

PUNTO VARIO "B" Acontecimiento que se dio el pasado sábado 15 de Octubre en la zona de la feria. Motiva el Regidor Lic. Rafael E. Llamas Magaña. **C. Regidor Licenciado Rafael Espiridión Llamas Magaña:** Quiero hacer primeramente mención de un escrito que recibimos en la sala de Regidores el día de ayer por la tarde, esta enviado por el Comité Central de Feria Zapotlán 2004-2006, en asunto como solicitud dirigido al Licenciado Humberto Álvarez González Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco Presente: *Por medio del presente escrito lo saludo y de igual forma le informo a usted que en las fiestas Zapotlán 2005 se encuentra en un*

Handwritten notes and signatures on the left margin:
 - A circular scribble with a horizontal line through it.
 - A signature that appears to be "Camp".
 - A signature that appears to be "Higinio".
 - A signature that appears to be "Rafael".
 - A large, stylized signature at the bottom left.

Handwritten notes and signatures on the right margin:
 - A signature that appears to be "Cuevas".
 - A signature that appears to be "Sánchez".
 - A signature that appears to be "Llamas".
 - A signature that appears to be "Álvarez".
 - A signature that appears to be "González".

desarrollo normal y armónico de acuerdo a lo previsto y acordado con usted por tal motivo y a efecto de que usted este enterado me permito informar lo acontecido en el área de bebidas el día sábado 15 de Octubre del presente por lo que expongo los siguientes antecedentes :Es el caso que el día sábado 15 de octubre del 2005 se presentaron en las instalaciones del núcleo de la feria en específico en área de bebidas (Callejón) los señores Julián Montañés director de Reglamentos y Claudio Cota colaborador del anterior manifestando y asegurando que era de su competencia el área de bebidas y en concreto el ingreso a la mencionada área y que ellos se controlarían en ese momento lo relativo en esa área estando presente el comandante de Protección Civil Municipal Antonio Trejo quien se dio cuenta de lo acontecido por lo que se suscito un diferencia con el encargado del área de bebidas Lic. Ernesto Sánchez Sánchez que representa al Comité Central de Feria dándonos a la tarea de tratar de conciliar y aclarar lo conducente, cabe hacer la aclaración que durante el término en que ellos (Reglamentos), tomaron o quisieron tomar control de puertas de acceso permitieron el ingreso incorrecto de personas al área de bebidas por la puerta principal y de emergencia estimando que fueron al orden de 1000 personas sin boleto y sin la revisión correspondiente y mucho menos observando el derecho de admisión que se encuentra en el reglamento interior del área de bebidas y a la vista de todos de igual forma informo a usted que el Comité Central de Feria cuenta con la operatividad suficiente para control y administración del área en mención y de todo núcleo de feria pues a contado con la colaboración de Seguridad Pública y de otras direcciones del ayuntamiento de esta ciudad por lo cual nos sorprende la actitud tomada por las personas antes mencionadas rogando tome usted las medidas convincentes ya que el único fin del comité que presido por instrucciones de usted y del ayuntamiento es el bienestar de los zapotlenses y la realización de unas fiestas dignas por ultimo informo que testifican lo anterior manifestado el Señor Enrique Velasco del Toro Director de Seguridad Pública Municipal, el Señor Antonio Trejo Comandante de Protección Civil Municipal, el Señor Ernesto Sánchez Sánchez coordinador del área de bebidas (Callejón), el personal del ingreso al área de bebidas, algunos regidores que se encontraban en el área, algunos miembros de prensa que se encontraban en el área, y el Señor Gerardo Esesarte Rodríguez. A quien se le informo de inmediato por teléfono y por supuesto su

servidor Anselmo Abrica Chávez ATENTAMENTE Cd. Guzmán
 Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco 17 de Octubre del 2005 y esta
 firmado por el Contador Público Anselmo Abrica Chávez Presidente del
 Comité Central de Feria Zapotlán 2004-2006 y envió copias a su
 archivo al Departamento de Regidores y al Señor Gerardo Esesarte por
 lo anterior expuesto y aunado pues con los antecedentes negativos que
 se han visto en la conducta de el Lic. Montañés, quizás conduciéndose
 de manera déspota, prepotente y autoritaria, acusando usurpación de
 funciones en una área que no es de su competencia además de afectar
 los ingresos directamente de Comité Central de Feria por resultar y no
 respetar la jerarquía y autoridad de las personas que integran el Comité
 Central de Feria, así como funcionarios de la actual administración
 Municipal, solicito con el respeto que se merece para cuidar su imagen
 y la imagen de la Administración Pública Municipal, se cese inmediato
 de las funciones que ejerce actualmente el Lic. Julián Montañés.
 Muchas gracias. **C. Presidente Municipal Licenciado Humberto
 Álvarez González:** Informarle señor Regidor que le he mandado un
 comunicado precisamente al Presidente de Comité de Feria donde le
 manifiesto que el domingo 16 un día después de estos señalamientos o
 de estos acontecimientos, se llevó a cabo una reunión en la que
 estuvimos presentes un servidor, el director de Seguridad Pública así
 como los jefes de Reglamentos y Protección Civil y me permití designar
 al Lic. Gerardo Esesarte Rodríguez para que en mi representación vea
 todos los detalles que se suscitan en el famoso callejón y también
 decirle que giré instrucciones muy precisas respecto de la vigilancia del
 Sabino, incluido el control de ingreso a dicha área especificando que es
 responsabilidad de Seguridad Pública en coordinación con el jefe de
 Protección Civil y personal de Reglamentos quedando excluido el
 inspector Carlos J. Contreras y esto fue lo que le comuniqué al
 Presidente del Comité Central de Feria y respecto a lo último de su
 señalamiento lo tomo como viene y deliberaré al respecto. **C. Regidor
 Licenciado Alonso Lares Serafín:** Gracias, si con respecto a eso no,
 la sesión pasada hubo un señalamiento sobre este mismo personaje y
 por ahí preguntarle al Presidente, sabemos o yo tengo conocimiento no
 preciso, pero creo que por ahí algunos de los compañeros, creo que por
 ahí hubo otro evento en la circunstancia de los juegos de una persona
 que se amparo o algo así con relación a esta persona, por una orden de
 un juez para poder seguir trabajando en el área del jardín y un desalojo,

incluso creo que hay una denuncia penal en contra de este servidor por tal acto, desacato a esta misiva de juez no se si tiene conocimiento a este asunto. **C. Presidente Municipal Licenciado Humberto Álvarez González:** Si, si tengo conocimiento de hecho el periodista Juan José Ríos me entrevistaba al respecto, hay una instrucción de que se dejen las cosas como están. La verdad es que el señor no estaba en el jardín, lo que pasa es que también no podemos permitir que esto sea tierra de nadie, efectivamente es una posición muy complicada la de Reglamentos, muy complicada y tiene uno que ir viendo como se dan las circunstancias todos, todos quieren hacer las cosas a su manera y en el momento preciso que las quieren hacer les digo porque por ejemplo cuando movimos algunos juegos que estaban aquí incluso entre ellos un amigo personal mió, le perdí, el habla si entonces el orden cuesta y el orden tiene consecuencias yo les confieso no dudo del dicho y de algunas cosas que han sucedido, sin embargo he estado muy atento al desempeño de Julián Montañés que es el jefe de Reglamentos, ha tenido que ser muy duro, no dudo de que pueda haber algún exceso yo ya hablé incluso con él, pero si la posición es bastante incomoda, conciliar todos los que quieren estar por ejemplo en el jardín no es fácil y muchos se quedan fuera y eso se suscita en muchas áreas. Yo voy a deliberar al respecto a esta solicitud que me hace el Regidor Llamas de esta denuncia penal. Bueno todos traemos al menos los que estamos en la trinchera, yo traigo solicitudes de juicio político y denuncias penales y todo tipo de cosas no, ¿por qué? porque el desempeño así es, ósea en el caminar pues vas haciendo cosas que hay personas que se sienten afectadas, esa es la situación. Yo tengo toda la disposición para ver esto con mucha objetividad con mucha responsabilidad y tratando de que no se repitan este tipo de incidentes y de corregir en el caso que hay que corregir, pero sí les pido que consideren que las posiciones son muy controvertidas. **C. Regidor Licenciado Alonso Lares Serafín:** Pedirle Presidente, se que a consecuencia de esto, esta persona creo que se llama Joel ya esta laborando ahí, párese ser que los demás afectados también van a optar por esta vía, o sea, que pongamos atención en ese sentido que haga la revisión el jurídico bien de los actos y de los hechos que se han dado de los recursos interpuestos para ver si procede o no procede, porque esto esta dejando antecedente y de hacerse antecedente se pueden ir todo lo demás, entonces usted lo señala muy atinadamente yo creo que

la vía tiene que ser la conciliación que debemos de buscar y agotar esa vía primero, hablar con los afectados o los agraviados o los que tienen intereses en esa circunstancia en cuanto a lo de los juegos para que busquemos un camino y una alternativa donde a lo mejor podamos encontrar ese justo medio para poder tener esos acuerdos y salir bien librados de este asunto. **C. Presidente Municipal Licenciado Humberto Álvarez González:** Y aprovechando pues este tipo de situaciones ahí si me gustaría poner a su consideración de ustedes la contratación de un abogado externo los abogados que tenemos aquí no se dan a basto en el caso de Toño Flores a quien aprecio mucho y es muy profesional, son dos tres asuntos que le llevan todo lo demás se va quedando al rezago, el caso de Pedro Mendieta trae también atiborrado de asuntos que bueno, la administración genera muchos conflictos y tienen que ser atendidos. Esa es una situación que pongo a consideración de ustedes. **C. Regidor Licenciado Daniel Francisco Rodríguez Lira:** Creo que se deben cuidar las formas de actuar para que no vayan en detrimento de la imagen de que si es muy claro lo que la postura de Reglamentos, yo creo que es de los puntos más difíciles de un Gobierno Municipal, porque es el que tiene que hacer que se cumplan los reglamentos, y es de ataque muy frecuente, pero que cuide también las formas del actuar. Creo que debe ser un punto un conciliador, buscar la energía cuando se necesita, pero también ver de que manera solucionar y evitar este tipo de situaciones que ya lleguen a cuestiones legales y jurídicas que no hay necesidad, si se pueden arreglar ahí en lo corto yo nada más quiero ver, o sea, si me expliqué, porque supuestamente tiene la facultad el Comité por parte de Ayuntamiento, el Comité Central de Feria de la organización del evento dentro de lo que es el núcleo, nada más en esos momentos. Creo que se tienen que ver la coordinación, pero desconozco, para que no haya ese tipo de roces y evitar ese tipo de situaciones, que la feria afortunadamente ha transcurrido de alguna manera ahorita con saldos positivos, que este tipo de encontronazos no se den, de que lo dialoguen con Anselmo, porque supongo que ellos tienen la operatividad no en coordinación con consejos de giros restringidos que entraría a regular por el tipo de los bares que están ahí, ellos manejan los horarios, ellos se manejan de forma autónoma. Entonces desconozco porque no se han coordinado con Reglamentos, a lo mejor es falta de coordinación nada más y otro asunto. **C. Presidente**

Municipal Licenciado Humberto Álvarez González: Antes de que continúe, si hay comunicación y si hemos tenido reuniones de hecho cada lunes nos reunimos para ver los asuntos con directores, jefes y coordinadores precisamente, y la feria nos a ocupado parte de nuestro tiempo en ver como generamos las condiciones de armonía que nos permitan que se desarrolle de mejor manera, sin embargo el roce a veces es inevitable, le digo yo por ejemplo he estado muy al pendiente del asunto de los danzantes yo personalmente, y no obstante eso se generan roces, se generan roces con tránsito, se generan roces con Protección Civil, se generan roces con Seguridad Pública, no obstante que hemos estado muy al pendiente y que estamos atentos, se generan los roces. No digo que tengan que seguirse generando, lo que si les pido es su comprensión en el sentido de que la Ciudad es cada vez más complicada. **C. Regidor Licenciado Daniel Francisco Rodríguez Lira:** Si nada más también aquí en la situación de lo que es, hemos recibido según los comentarios, algunos compañeros lo estaban manifestando sobre la instalación que se hizo ahorita masiva de los puestos de aquí en el jardín, pues que mucha gente ha dicho, que yo creo que se exageró en la autorización de permisos, sabemos que esta temporada por costumbre ya se le da la oportunidad, puesto que también la gente acceda a este tipo de comercios que se genera aquí pero creo que mencionaban acerca de más de doscientos cincuenta que instalaron. Yo traía la idea de que por ejemplo se les pidiera a las personas que se iban a instalar cierto tipo de toldos que se han todos iguales para que la imagen pues si se les va a otorgar que cada año se les da, se pudieran ver de alguna manera no como un vil tianguis, que estuvieran todos uniformados por ejemplo, todos decirles de que manera se instalarían con un solo color y nada más ciertos. La autoridad tiene la facultad de decir nada más cien por decir, los que por costumbre se otorgan, más algunos que vengan por fuera los que ya son pues de la localidad, que son los artesanos que sus toldos son uniformes que todos los demás se han igual porque si se ve un poco desordenado y a lo mejor en vez de que la gente lo vea bien, a lo mejor pueda ser contraproducente por el exceso de comercios, a lo mejor ordenados todos no se verían tan mal, pero que de alguna manera no vaya en detrimento de la imagen del jardín porque hay doble por doble más la gente que se acumule, entonces yo creo que esta muy saturado el jardín y hay puestos de comida que no. Y evitar cualquier riesgo y no

se si la facultad si es de Padrón y Licencias de otorgar los permisos o es de Reglamentos, yo desconozco cual es la operatividad quien es el que esta facultado para otorgar los espacios. **C. Presidente Municipal Licenciado Humberto Álvarez González:** Decirle en principio que comparto su preocupación y soy a fin a ese pensamiento a mí me gustaría verlo sin ningún puesto, nada más que entre lo que a veces quiere uno y la realidad, ahí es donde esta la puja, incluso algunos de ustedes han intervenido para que haya ahí algunos puestos porque la intontona fue un poco limpiar, en esta ocasión y bueno se hizo lo que se pudo si está semi-depurado, comparto lo que dice, bien pudiéramos establecer como parte de la normativa que rige la convivencia en el municipio que en determinadas áreas por decir algo el centro histórico, solamente podrán estar bajo ciertas características de puestos o de colores o de ese tipo de situaciones, yo creo que si es posible que en este pleno se resuelvan este tipo de cosas. **C. Regidor Licenciado Alonso Lares Serafín:** Si yo quiero comentar y mencionar la circunstancia que usted señala de lo ideal contra la realidad, la realidad es que hay de la gente que normalmente esta en domingos y días festivos son alrededor de cien, ciento veinte comerciantes que de alguna manera son los originarios de aquí de Ciudad Guzmán y que vienen cultivando ya de años o trabajando un puesto en esa área, entonces es ahí donde la realidad de estas personas que tienen o que viven de la venta de no se, los Hot Cakes, lo que tengan de vendimia pues es donde a veces esa responsabilidad social y esa circunstancia de la propia necesidad que la gente tiene de sacar su sustento para comer, pues es donde tendríamos que hacer la revisión o a lo mejor buscar que se vean de alguna manera mejor uniformados con ciertas características como lo señala, pero no hay que perder de lado que esas personas son familias que tienen que comer y que de alguna manera a veces estas festividades es cuando tienen un poco más de ingresos por la gente que viene de fuera, que no nada más es el mercado cautivo de aquí si no todos los visitantes que sabemos que afortunadamente el día 23 es una festividad regional que invita y que viene demasiada gente de fuera a estas festividades. Entonces que sin perder de vistas a estas circunstancia social tomemos también decisiones. **C. Regidor Señor Marco Antonio Álvarez Antillón:** Si gracias, efectivamente la situación que prevalece ahí en el jardín por el exceso de puestos ahí es preocupante, en parte por la imagen pero

gran parte es por la seguridad que hay ahí se manejan mucho los cilindros de gas, las instalaciones de luz provisionales, e inclusive algunos braceros, hay cilindros de oxígeno y globos con gas, hago el comentario porque me tocó ver en una ocasión una señora que tenía una olla en un bracero ahí con ponche caliente, el jardín bien saturado y niños pequeños ahí, entonces pues quizás que a lo mejor Protección Civil les diera una revisadita a todos esos puestos, no es tampoco la intención impedirles que no estén ahí, ya están ahí nada más que tengan ese cuidado para evitar una desgracia. Por otra parte, pedirle una disculpa al cuerpo colegiado a este Ayuntamiento por mi expresión en la sesión anterior, por la forma en como denuncié los hechos en la sesión anterior, quizás no fue la correcta, la sesión merece un respeto y quizás no me conduje de una maneja adecuada, por lo tanto les pido una disculpa al pleno del Ayuntamiento, pero los hechos pues ahí están, yo hice la denuncia el miércoles y el domingo siguiente se dio todavía el caso en el jardín principal del Lic. Julián Montañés con respecto a los juegos mecánicos, de los cuales es propiedad el señor Joel Viguera quien es el que presenta la denuncia penal ante el Ayuntamiento o a quien corresponda en este caso el jefe de Reglamentos, posteriormente hace el movimientos de algunos puestos donde considera el que no es conveniente o el considera que no tienen el permiso, pero no se yo hasta donde tiene el la facultad para poderles designar otro lugar no se si la facultad es del departamento de Padrón y Licencias o no sé cual es la función del departamento Padrón y Licencias habría que definir bien cual es la función y las facultades y las atribuciones de uno. Y de otros por ejemplo en la Calzada Madero y Carranza, me llama la atención que es un avenida que deberá también de conservarse limpia de vendedores y bueno se había conservado hasta cierto punto acaban de retirar un puesto que estaba en la pura esquina de la calle, de la primera calle de la colonia Ejidal, debajo de la normal en la pura Calzada Madero y Carranza, creí yo que iban ir limpiando los puestos que estaban ahí y resulta que ya esta un negocio de venta de camarones como los que han salido últimamente por los jardines aquí anexos al centro histórico, entonces no se quien les dio la autorización para que se instalara ahí y luego más enseguida esta otro negocio de venta de tacos también y luego ya hay varias camionetas que venden ahí cocos y venden fruta entonces le pregunto yo al de Padrón y Licencias y me dice que él no tiene conocimiento. Entonces

quien les esta dando permiso entonces habria que ver hasta donde tiene facultades y atribuciones este funcionario entonces han sido varias las denuncias que hay contra de el una pues es la falta de respeto al ayuntamiento la otra es la atención a los ciudadanos al ciudadano le saca uno más con buen modo que de mal modo yo creo que si hablaran con estas personas de los juegos mecánicos yo platicaba con alguno de ellos y me decían que en todos los años en temporada de feria ellos saben que no deben de estar ahí nada más que les pidan que es lo que van hacer o donde si pueden estar y punto pero ya cuando llegan así como que porque yo digo y porque tu dices es donde no se saca gran cosa entonces el trato hacia la ciudadanía por ahí se me acercaron algunas personas que todo el tiempo han vendido en el centro histórico en los domingos días festivos o lo que sea y querían hacer su pago pero les digo el que se esperaran hacer su pago que porque iba haber un reacomodo y bueno obedeciendo sus ordenes se esperaron a no hacer el pago y resulta que cuando quisieron hacerlo ya habían vendido su lugar ósea les dijeron ya no porque tu lugar ya está ocupado oye pero si tengo años vendiendo ahí no pague porque tu me dijiste y ahora resulta que ya se vendió entonces si ha tenido una actitud un poco inadecuada no un poco un mucho inadecuada el servidor este y eso como imagen para el ayuntamiento no es correcta yo lo denunciaba porque no quería que las cosas llegara a mayores sin embargo ahí esta ya hay una denuncia penal y no se cuantas más se vayan a dar y bueno hay otros casos en los que todavía no tengo la seguridad por eso no me animo a decirlos aquí pero en cuanto tenga la certeza créanme que les voy hacer saber inclusive los que esta el como jefe de Reglamentos es responsable de unas cosas y el mismo comete el error pero en su momento se los haré saber yo si les pediría pues que se diera el cese inmediato de este funcionario porque inclusive ya el haberse metido ahí en las instalaciones de la feria argumentando que el tienen facultades yo no se de donde las tiene ese seria mi comentario. **C. Regidor Licenciado Rafael Espiridión Llamas Magaña:** Muchas gracias, con la experiencia que he tenido pues en la Tesorería que estaba a mi cargo cuando estuve ahí el departamento de Reglamentos, me tocó ver el accionar de diferentes funcionarios en esa área y nos tocó una situación muy difícil cuando se hizo la remodelación del centro histórico que fue remover los puestos, la verdad si se hizo una labor ardua directamente

por el Presidente Municipal en ese entonces, pero aquí lo importante fue lo que se generó después lo que fue el accionar de ese departamento de Reglamentos para poder de alguna forma regular las actividades dentro del centro histórico, a lo que voy es a esto, a la pregunta que hacia Toño de quien da permisos y como se hacia todo ese rollo, nada más quiero manifestar que el Departamento de Padrón y Licencias es quien expide la autorización para las diferentes personas que solicitan los puestos en diferentes partes de la ciudad y el departamento de Reglamentos es únicamente quien tiene que regular la forma en como están operando esas personas en la vía pública. Si es cierto que últimamente hemos visto que ha proliferado mucho la venta, el abulantaje y esto sí a ocasionado que en algunas arterias se ven de alguna forma reducidas en cuanto a su circulación porque yo he visto por ejemplo ahorita que mencionaba Toño ahí en la avenida Madero y Carranza, hay unos puestos también de venta de cocos que están debajo de la banqueta en una área que es de Tránsito y es un tránsito que es un poco rápido porque los topes están de alguna forma a cierta distancia y eso puede provocar un riesgo para las personas que llegan a pararse ahí, porque me ha tocado en lo personal que los vehículos no se paran al borde de la banqueta si no que se paran en doble fila esperando que las personas, los están atendiendo inclusive los domingos, ahora que hay más gente aquí en la plaza en lo que es de la esquina de Refugio Barragán hacia la esquina que da, lo que es la calle que pasa por enfrente de Catedral hay gente que esta por debajo de la banqueta que son las personas que están vendiendo sus productos y el sábado pasado me tocó ver un vehiculo que paso a alta velocidad redujo el paso cuando paso junto a un elemento de Tránsito y eran unos jovencitos. Yo considero que iban tomados porque al momento que pasaron a un lado del elemento aceleraron y pasaron muy cercas de las personas que estaban por debajo de la banqueta y eso pues crea pues un riesgo, yo quiero manifestar solamente una opinión con respecto a estas circunstancias porque se hizo en algún tiempo yo sugeriría que para el próximo año no se expidieran permisos para la gente que viene de fuera para que se instalen aquí en la plaza por la razón que estamos viviendo actualmente, que hay mucho desorden en cuanto a lo que mencionaba el Lic. Lira, yo estoy por la idea en lo personal yo he visto que hay mucho espacio suficiente ahí en el núcleo de la feria donde estas personas pudieran estar trabajando sin ningún

problema porque los puestos que están aquí tienen mercancía muy repetitiva entre ellos, se están haciendo mucha competencia y la verdad no creo que les llegue a generar pues un ingreso remunerativo y mi opinión sería que tuvieran para el siguiente año el cuidado de no otorgar ningún permiso para la gente de fuera conservar únicamente los permisos para la gente que ya localmente lo esta haciendo semana a semana y de esta manera nosotros evitaríamos que se suscitaran los hechos que estamos observando en este departamento es simplemente una sugerencia gracias. **C. Regidor Licenciado Mario Cuevas Villanueva Pérez:** Si nada más para hacer el siguiente comentario en la sesión anterior el Presidente Municipal le dio un voto de confianza al Señor Anselmo Ábrica lo expreso claramente ante una posición que se manejó aquí en pleno de Ayuntamiento. Yo quisiera que se ratificara ese voto de confianza para él esta funcionando como un organismo descentralizado, de hecho no es, pero en el marco jurídico así es debemos tener autonomía y confianza para que él manejara la feria que ha dado buenos resultados en todo caso Seguridad Pública deberá apoyarlo Protección Civil deberá determinar y apoyarlo Reglamentos deberá apoyarlo pero nada más apoyarlo quien tiene la autonomía para el manejo de la feria es exactamente Comité Central de Feria de una estructura muy bien definida, yo he estado ahí y esta muy bien organizados entonces vamos le dando un voto de confianza a Anselmo Ábrica y que la autoridad Municipal a través de las instancias correspondientes le den el apoyo a él y que sigan manejándose con esa autonomía para evitar enfrentamientos que en lugar de enfrentarse que se te ofrece, que ocupas, como te ordenamos, como regulamos esto, así debe de funcionar realmente un Comité de Feria. **C. Presidente Municipal Licenciado Humberto Álvarez González:** Lo tiene, Regidor lo tiene, sin embargo mire por ejemplo en el caso del Sabino, pues en el sabino puede haber los mismos cinco mil que ocho mil personas y como autoridad Municipal tenemos que estar muy al pendiente, vaya si hay coordinación estas son circunstancias singulares que se presentaron, lo otro sería como decirle, bueno pues ahí nos avisas cuando nos necesitas y bueno nosotros tenemos que hacer nuestra chamba. **C. Regidor Licenciado Mario Cuevas Villanueva Pérez:** Es que el año pasado así funcionó, no es cuando yo te ocupe, deben estar ellos ahí apoyando al Comité Central de Feria de hecho yo he estado ahí presente y están muy bien organizados y muy ordenados el

problema se suscitó que llegó la autoridad a decirle, "yo aquí mando" así dijo él, existe el testimonio "yo aquí mando tu no tienes nada que ver aquí" y se ofendieron las palabras no vienen textualizadas ahí, yo ayer hice una entrevista con las personas para tener mas medios de convicción y así fui enterado entonces se dio una confrontación entre dos autoridades la que maneja la feria y la autoridad que llega a decir yo aquí mando, y llegó sin orden de autoridad emanada por el Presidente Municipal porque él mandaba, entonces hay que evitar esa confrontación que en todo caso vaya si usted lo va a disponer de esa manera, que vaya con un oficio de Presidente Municipal pero yo creo que debe de ir en apoyo a la autoridad a la cual le dimos la confianza y no a enfrentarse. **C. Regidor Médico Leopoldo Sánchez Campos:** Bueno si ya han expresado mucho yo solo pensaría en el asunto de los reacomodos de las gentes que tienen tiempo en la plaza y que los dejen con los acuerdos correspondientes sin llegar a la violencia, yo creo que le están aplicando más violencia de la necesaria y entonces estamos llegando a otro nivel, en el asunto del pueblito etílico, pues también allá esta sucediendo esa problemática entonces yo creo que ahí tenemos que darle la jerarquía al Comité Central de Feria y que sea bien respaldado y apoyado pero imagínense yo tengo como unos trescientos estudiantes y les digo vénganse y tráiganse a sus compas y con mi charola los dejo pasar de gorra al callejón porque soy Regidor la sanción seria contra mi yo por eso digo que onda con esto cualquier ciudadano que tenga un cargo administrativo puede darse el lujo de llegar y charolear por como dicen comúnmente pues entonces vamos en detrimento de la feria yo pediría al pleno del y al propio Presidente que si al termino de la sesión nos juntáramos con el Presidente todos los Regidores porque el Presidente si esta dispuesto a platicar ese asunto muy cercano a usted nada más seria ese mi planteamiento. **C. Regidor Señor Marco Antonio Álvarez Antillón:** Gracias, mi última intervención nada más para dejar en claro esto no quiere decir que no estemos a favor de que se deba de limpiar o de reacomodar el centro histórico da tristeza ver como ya está saturado los fines de semana y días festivos de tanto vendedor tantos juegos todo lo que ahí existe inclusive yo pertenezco a la comisión del centro histórico la comisión especial que hay del centro histórico y una de nuestras funciones es vigilar que tenga una buena imagen y tendrá que darse el momento en que habrá que hablar con esas gentes y bueno buscar la forma de que

sean reubicados y de reacomodar lo que es el centro histórico gracias.

C. Secretario General Licenciado Higinio del Toro Medina: Gracias Regidor ¿Algún comentario? Bien se tiene por desahogado el punto. - -

PUNTO VARIO "C" Solicitud de información sobre el avance y uso del préstamo de \$ 50'000,000.00 propuesto por el Regidor Lic. Daniel F. Rodríguez Lira. **C. Regidor Licenciado Daniel Francisco Rodríguez**

Lira: Este punto va en el sentido de saber el avance de la autorización del crédito, para que en su momento se turnara a la comisión de Hacienda y Administración, poder saber en que términos, en que rubros va hacer aplicados, puesto que lo he visto en algunos medios donde menciona que trasciende aproximadamente a diez años, es el endeudamiento, entonces trasciende la administración para poder buscar todo en mecanismos legales que quede bien sustentado, porque rebasa nuestra administración y que bueno se transparente de la manera en como se va a operar y como lo ha mencionado usted, que no se va evitar lo posible dejar deuda. Entonces para poder analizar como va hacer el sentido si esos cincuenta millones va en el sentido de abonar a lo que tenemos ya ahorita o es aparte de lo que ya se tiene. Yo creo que es la renegociación de la misma deuda que se tiene en ese sentido para que en su momento no lo haga llegar a la Comisión y poder puntualizar junto con Tesorería en donde va hacer aplicados los

Cincuenta Millones. **C. Presidente Municipal Licenciado Humberto Álvarez González:** Si, no se ha otorgado, falta una calificadora que simuló hacer su trabajo y que no lo hizo y eso nos transfirió los tiempos, tengo información que el próximo lunes estemos firmando y que en ese sentido en el transcurso de la próxima semana estaremos obteniendo el recurso eso es por una parte. Por otra parte para que se van aplicar los Cincuenta Millones, pues ustedes conocen bien la situación que estamos viviendo es decir para ir cumpliendo con los compromisos hemos agarrado de donde hay por eso en este momento por ejemplo no tenemos para gasolina, en este momento no tenemos para pagarle a proveedores, en este momento no hemos pagado la nomina de confianza, ustedes saben cual es la situación real, para que van hacer usados esos recursos, van hacer usados precisamente para sacar compromisos de la Administración cuando yo me refiero a que no serán usados para gasto corriente me refiero a que esos recursos es para reacomodar nuestra propia deuda Municipal es decir pues la deuda no la hemos pagado, la deuda lo único que hemos hecho es venirla

El que suscribe Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: Que la presente página No. 55, (anverso), por error de impresión se omitió en la secuencia del paginado a la 56, por lo que la presente página, se agrega para complemento y debida secuenciadle paginado. Se asienta para constancia y se rubrica por un suscrito para su validez. -----

Atentamente

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

“2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE BENITO JUÁREZ”

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Agosto 14 de 2006.


LIC. HIGINIO DEL TORO MEDINA
Secretario General



SIN TEXTO

sorteando y administrando para que no atropelle al Municipio es lo único que hemos hecho claro hemos ido abonando con algunos ahorros importantes entonces los cincuenta millones se van aplicar en ese sentido es decir para pagar compromisos previa mente contraídos que ya vencieron y para subsanar las deficiencias que traemos en la administración precisamente porque hemos tomado recursos del gasto corriente para cumplir compromisos que fueron contraídos hace más de dos años por ponerle un ejemplo le pagamos al Seguro Social pero de donde le pagamos si no teníamos para pagarle le pagamos a Pensiones del Estado si pero de donde le pagamos a Pensiones del Estado ósea le pagamos de un dinero que teníamos para nomina para gasolina para luz para otro tipo de servicios y que ahora nos están haciendo falta entonces los cincuenta millones vienen a subsanar esas disposiciones que hicimos para poder salir los compromisos si no hace ya de algunos meses hubiéramos tenido complicaciones mayores en el municipio pero con mucho gusto una vez que este el recurso yo creo que la comisión correspondiente tendrá que tener en que rubros específicos se debe de aplicar y se va aplicar no se si con esa información es suficiente. **C. Regidor Licenciado Alonso Lares Serafín:** Rosy me había presentado en una ocasión una pequeña proyección que era tentativa que no era definitiva pero eso fue como ya hace tres meses o cuatro meses cuando se empezó a contemplar la posibilidad ahora que esto ya es una realidad casi, casi a lo que tengo entendido a lo que yo he platicado con Rosy de la circunstancia esa de la calificadora que no hizo el trabajo a tiempo y tuvieron que cambiar de calificadora y esto tubo que retrasar entre una semana y diez días quince días la entrega de los recursos también me informaba el día de ayer que creo que usted debe de tener conocimiento de que se cancelo el otro crédito el de la famosa caja popular Tonaya o no se que, incluso vamos tendrá que tomarse los recursos de ahí para subsanar la circunstancia de los vehículos que ya se adquirieron más no se creo que iban hacer una excepción y no los iban a entregar para hacerlo no a mí me gustaría que como Presidente de la Comisión de Hacienda en un momento dado nos dijera Rosy nos hiciera un pequeño proyectito que es lo que tiene ella ya proyectado en términos más reales, para poder convocar a la comisión y revisemos y que quede transparente y claro el uso de los destinos para que todos tengamos esa claridad, no eso es cuanto a eso en cuanto a los vehículos algunos compañeros

manifestaban alguna inquietud sobre la rotulación de los vehículos con aquellos de que si Administración o Ayuntamiento, pedirle que de ser posible lleve la rotulación como Ayuntamiento Constitucional, en ese sentido. **C. Presidente Municipal Licenciado Humberto Álvarez González:** Bien, respecto del primero de los asuntos lo que pasa que ayer me dice la tesorera hay problemas para lo del crédito de la caja popular, que el abogado y que no se que si el lunes vamos a recibir un préstamo para qué abrimos otro frente de ese mismo préstamo, se toman los recurso para los vehículos precisamente en aras de la transparencia de no abrir suficientes frentes si no tener quizás uno solo y con mucho gusto transparentamos el uso de los cincuenta millones porque algo que me interesa mucho es que el pueblo de Zapotlán tenga conocimiento preciso de que no son cincuenta millones adicionales a nuestra deuda municipal no, esta es una acción necesaria como otras muchas que hemos tomado para poder contener el problema del adeudo municipal que hemos venido administrando no es endeudarnos más eso que sea muy preciso porque en días pasados veía en un encabezado de un medio de comunicación que decía endeudan a Zapotlán con cincuenta millones de pesos adicionales no, seguramente habremos de entregar menos deuda municipal de la que recibimos eso yo estoy tranquilo en ese sentido esta acción es una acción para acomodar los problemas de deuda municipal no es para endeudar más el municipio. Y respecto de la rotulación salvo el gasto que ya se haya hecho porque entiendo que ya están los vehículos desde ayer me decían que iban hacer todo el equipamiento de torretas y todo salvo el gasto que representa de mi parte no me representa ningún problema tan no me representa ninguna problema que yo soy ayuntamiento yo soy administración así que no me tiene pues, salvo el gasto que habría que ver si se gasto una buena cantidad ya me la pensaría porque no estamos como para tirar el dinero. **C. Regidor Licenciado Alonso Lares Serafín:** Nada más para abonar a la circunstancia que usted señala señor Presidente, en cuanto a lo de la deuda no efectivamente conozco los números gruesos en como va la circunstancia del préstamo la aplicación que tendria números más números menos, estaríamos entrando al principio de la administración con una deuda de alrededor de los \$79'000,000.00 sin contar con el déficit presupuestario que era de cuarenta y siete, pero la deuda pesos más alrededor de setena y nueve millones y con este movimiento a partir de esta fecha estaríamos

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

Handwritten signature: *[Illegible]*

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Handwritten signature: *[Illegible]*

sobre los setenta y cuatro millones ósea andaríamos sobre los cinco millones debajo de ese endeudamiento es cierto la circunstancia ha sido de cómo regularmente dicen sobre maromeo de ajustes para hacer ajustes en las cuentas presentar menos deudores tener un deudor más fuerte pero a más largo plazo que le de solvencia y le de un poco de respiro y liquides al propio ayuntamiento entonces números más números menos estaríamos sobre cinco millones menos de la deuda recibida inicialmente pero con una deuda de pagos mensuales un poco más baja que lo que se recibió inicialmente aproximadamente es eso.

C. Presidente Municipal Licenciado Humberto Álvarez González:

No y ahí hay tres elementos muy importantes créanme que esa es una de las cosas que todos hemos sufrido los efectos, porque las cuestiones de dinero generan diferencias, por un lado no la incrementamos por el contrario se reduce, por otro lado no la desordenamos se ordena de hecho esta acción de los cincuenta millones nos permite ordenarla y eso le va a dar posibilidades a quien nos suceda de ir cubriendo los compromisos de una forma más responsable y en tercer término la deuda tiene costo, y ese costo lo hemos absorbido es decir cinco menos más el costo de la deuda y el costo de la deuda anual, es sobre siete millones a estas alturas ya deberíamos de traer por lo menos catorce millones adicionales es decir ya deberíamos de estar rebasando los cien millones y sin embargo no llegamos ni a los setenta y cinco, entonces yo creo que ahí van las cosas poco a poco. **C. Regidor Médico Leopoldo Sánchez Campos:**

El comentario va en lo que menciona Alonso y lo que dice el Presidente, y yo recuerdo una palabra que es expresada pues que no falte la raya y entonces el ánimo va a despertar mejor interés aún con la gente de confianza. Muchas gracias. **C. Secretario General Licenciado Higinio del Toro Medina:** Bien, si no hay comentarios adicionales se tiene por desahogado el punto. - - - - -

DUODÉCIMO PUNTO: Clausura de la sesión. **C. Presidente Municipal Licenciado Humberto Álvarez González:** Siendo las 13:18 trece horas con dieciocho minutos de esta fecha 19 de Octubre de 2005 doy por terminado los trabajos de esta sesión de ayuntamiento gracias. - - - - -

Handwritten signatures and initials are present in this section, including a large signature on the left and several others on the right.